



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**  
Cortez Llenque, Martina ([orcid.org/0009-0007-5869-0779](https://orcid.org/0009-0007-5869-0779))

**ASESOR:**  
Dr. Alarcon Llontop, Luis Rolando ([orcid.org/0000-0001-9912-1299](https://orcid.org/0000-0001-9912-1299))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

**PIURA - PERÚ  
2019**

## DEDICATORIA

*A mis padres, a mi esposo e hijos por su comprensión y apoyo, ya que fueron el pilar fundamental que me permitieron seguir adelante con responsabilidad y confianza.*

*Martina.*

## AGRADECIMIENTO

Al asesor, Dr. Alarcón Llontop, Luis Rolando, quien, con su profesionalismo, *experiencia y paciencia, logró encaminarnos para concluir con éxito este trabajo de investigación.*

*A la Municipalidad Provincial de Sechura, en la representatividad del alcalde que me facilitó la documentación pertinente para realizar la investigación, tomando el nombre de la Municipalidad.*

*Martina.*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	25
3.1. Tipo y diseño de la investigación	25
3.2. Variables y operacionalización	26
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	27
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
3.5. Procedimiento	29
3.6. Métodos de análisis de datos	29
3.7. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS	31
V. DISCUSIÓN	38
VI. CONCLUSIONES	41
VII. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	49

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Escala de liquidación del importe a cancelar	21
Tabla 2. Incentivos tributarios	23
Tabla 3. Población	27
Tabla 4. Muestra	27
Tabla 5. Resultado de la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial en el municipio provincial de Sechura, 2018	31
Tabla 6. Correlación entre las variables Cultura Tributaria y la Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial	32
Tabla 7. Correlación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial	33
Tabla 8. Correlación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial	33
Tabla 9. Relación entre la percepción del gasto y la percepción de la recaudación del impuesto predial	34
Tabla 10. Correlación entre la percepción del gasto y la percepción de la recaudación del impuesto predial	35
Tabla 11. Relación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial	36
Tabla 12. Correlación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial	36

## RESUMEN

La investigación busca establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018; bajo el paradigma positivista y metodología, en nivel descriptivo y de tipo correlacional. Se utilizó la encuesta para medir la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial, ambos instrumentos se validaron y se sometieron a pruebas de confiabilidad. La población es de 9935 contribuyentes y la muestra fue de 240 contribuyentes. La hipótesis fue que la cultura tributaria se relaciona directamente con la percepción de la recaudación tributaria. En los resultados se encontró que la cultura tributaria se relaciona de manera directa, media y positiva con la variable percepción de la recaudación tributaria ( $rP= 0,531^{**}$ ); asimismo presenta una correlación altamente significativa ( $Sig.b=0,000$ ); en igual sentido las dimensiones conocimiento tributario; percepciones del gasto público, y actitudes y prácticas de conducta se relacionan de manera directa con la variable percepción de la recaudación tributaria ( $rP= 0,344$ ;  $rP= 0,556$ ;  $rP= 0,250$ ) respectivamente. Se concluye que la relación entre Cultura tributaria y Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial es altamente significativa, infiriendo que mediante una Cultura Tributaria alta permite obtener una mayor recaudación del Impuesto Predial, además la dimensión que más afecta a la recaudación del impuesto predial se refiere a las actitudes y prácticas de conducta, ya que según lo encontrado en las realidades latinoamericanas se pone en evidencia que existen un común denominador en cuanto al pago de impuestos y tributos, lo cual incide de manera directa en la gestión tributaria; ocasionado por percepciones negativas del empleo adecuado de dichos recursos; algo similar que se evidencia en la realidad específica estudiada de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Palabras clave: Cultura tributaria, Recaudación del Impuesto predial, Contribuyentes, Subgerencia de Recaudación y de Cobranza.

## ABSTRACT

The research sought to establish the relationship between the tax culture and the perception of the collection of the property tax of the taxpayers of the Provincial Municipality of Sechura, 2018; under the positivist paradigm and methodology, in descriptive level and of correlational type. The survey technique was used with two instruments on the tax culture and the perception of the collection of the property tax, both already validated in criteria and construct; undergoing reliability tests. The population was made up of 9935 taxpayers and both were applied to the sample consisting of 240 taxpayers. It was based on the hypothesis that tax culture is directly related to the perception of tax collection. The results confirmed that the tax culture variable is directly, mediumly and positively related to the tax collection perception variable ( $rP = 0.531$ ), also has a highly significant correlation ( $\text{Sig.}b = 0.000$ ); in the same sense the dimensions of tax knowledge; perceptions of public spending, and attitudes and behavior practices are directly related to the variable perception of tax collection ( $rP = 0.344$ ;  $rP = 0.556$ ;  $rP = 0.250$ ) respectively. It is concluded that the relationship between Tax Culture and Perception of the Collection of the Property Tax is highly significant, inferring that through a high Tax Culture it allows obtaining a greater collection of the Property Tax, in addition the dimension that most affects the collection of the property tax refers to the attitudes and practices of conduct, since as found in Latin American realities it is evident that there is a common denominator in terms of the payment of taxes and taxes, which directly affects the tax management; caused by negative perceptions of the proper use of such resources; something similar that is evidenced in the specific reality studied of the taxpayers of the Provincial Municipality of Sechura.

Keywords: tax culture, property tax collection, taxpayers, Sub-management of collection.

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad la cultura tributaria; constituye un factor de vital importancia que contribuye de manera efectiva en la economía en la sociedad y del país; por tanto, la importancia de este procedimiento es esencial; ya que contribuimos con el desarrollo del Estado; del cual somos miembros responsables; favoreciendo el crecimiento interno y una mejor condición asociada a la calidad de vida.

En el Perú; es necesario el fortalecimiento de la cultura tributaria; ya que la ciudadanía en general; no aporta de manera total al Estado Peruano; existiendo desproporciones en el mismo; lo cual es generado por el desinterés del Estado en mejorar las condiciones de vida de la población en general; lo cual deberá de evidenciarse en la construcción de carreteras, vías de comunicación, puentes y el mejoramiento constante de las áreas turísticas; así como también invertir a nivel educativo; entre otras acciones; esta situación se muestra como una falta de desarrollo que afecta de forma directa a la sociedad.

De acuerdo a lo señalado por el organismo que tienen bajo responsabilidad a la Cooperación y el Desarrollo Económico (2015), la misma que indica que en cuanto transcurre el tiempo los términos o procesos van cambiando al referirse a la administración dedicada a la tributación, pues las áreas existentes en las instancias de gobierno local, conforme al manual de funciones si anteriormente consignaban como funciones específicas las referidas a la recaudación de los impuestos, pues poco a poco han pasado a dedicarse a ser proveedores de servicios a los pobladores, constituyéndose entre el interlocutor entre el estado y la misma población, todo ello con la finalidad de hacer más eficiente la recaudación.

En el sistema tributario peruano las principales rentas están agrupadas en las llamadas de cuarta y quinta categoría; que reciben también el nombre de rentas personales; ya que estas tienen una recaudación mayor a nivel fiscal; y en las que constantemente se emiten normas para determinar su control y fiscalización; el reporte fiscal implican que se deben de tomar acciones para poder gestionar una mejor recaudación en este tipo de rentas; siendo en el año 2015 un estimado de 471 millones de soles y que para el año 2016; SUNAT proyecto 380 mil declaraciones juradas realizadas por personas naturales.

Bajo el aspecto formulado; la pregunta de investigación se expresa en lo siguiente: ¿cuál es la relación que existe entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial efectuado por los contribuyentes del municipio provincial de Sechura, en el periodo 2018? Así mismo se presentan también las preguntas específicas: ¿qué relación presenta el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial realizado por los contribuyentes?; del mismo modo tenemos ¿existe relación entre la percepción sobre el gasto público y la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial realizado por los contribuyentes?; por último: ¿existe relación entre las actitudes y práctica de la conducta y la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial realizado por los contribuyentes?

Por esta razón, en toda parte del mundo, los gobiernos y para ser específicos, los que tienen a cargo la administración referida a los tributos vienen proponiendo algunas innovaciones que tienen que ver con programas que implica la Educación Cívico-Tributaria con la finalidad de brindar los mecanismos para garantizar la llamada conducta fiscal pertinente por parte de los que actúan en calidad de contribuyentes, ya que el propósito radica en la preparación de personas con ética de carácter fiscal, pues lo que se quiere es contar con ciudadanos que como contribuyentes demuestren una ética adecuada para no sacarle la vuelta a la Ley en bienestar de la sociedad.

La investigación presenta fundamento investigativo en razón de poder atender y explicar de forma detallada y precisa el poco desarrollo sobre la cultura tributaria; que es factor esencial y de responsabilidad de la ciudadanía en general; de esta manera se podrán describir y analizar las razones que presenta la falta de tributación; y la ineficiente captación del impuesto predial; conociendo que dichos ingresos se utilizan y destinan al mejoramiento de la urbanidad del municipio de la provincia de Sechura.

El objetivo general de la investigación se basa en poder determinar el resultado que presenta la relación entre la cultura tributaria y la percepción sobre la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en el municipio provincial de Sechura en el periodo 2018. Del mismo modo los objetivos específicos planteados fueron los siguientes: describir la relación que se presenta entre el entre el conocimiento

tributario y la percepción sobre la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes; del mismo modo medir la relación existente entre las percepciones del gasto público y la percepción sobre la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes del municipio provincial de Sechura en el periodo 2018.

Por otra parte, la hipótesis general de la investigación se basa en poder demostrar que la cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la percepción sobre la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en el municipio provincial de Sechura, en el periodo 2018. La hipótesis alterna implica que no existe tal relación entre la cuantificación de ambas variables.

Las hipótesis específicas que nos permiten demostrar el contenido de las dimensiones de la variable; esta dado por: el conocimiento tributario se relaciona de manera directa con la percepción sobre la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en el municipio provincial de Sechura, en el periodo 2018. La hipótesis alterna implica que no existe tal relación.

Otra de la hipótesis a evaluar está dada por: las percepciones del gasto público se relacionan directamente con la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial de los contribuyentes en el municipio provincial de Sechura, en el periodo 2018. La hipótesis alterna está dada por la no existencia de una relación entre la dimensión y la variable en mención.

Finalmente, tenemos la hipótesis planteada: las actitudes y prácticas de conducta se relacionan directamente con la percepción de la recaudación sobre el impuesto predial de los contribuyentes del municipio provincial de Sechura, en el periodo 2018. La hipótesis alterna a considerar es la no existencia de dicha relación formulada.

## II. MARCO TEÓRICO

En el presente estudio de investigación se han consultado informes que contemplan el análisis de las variables que se describen en la investigación; tanto a nivel internacional como también nacional; los cuales se describen a continuación:

Martos (2018), al referirse de estudio fiscal en otros países, toma como modelo al sistema tributario español; indicando que el estado, ha considerado necesario fomentar una nueva y activa cultura hacia el aporte tributario; pues se trata de cambiar la forma de ver el significado o la implementación de la norma tributaria, e incluso de cómo interpretarla, tratando de no entenderla de acuerdo a nuestros intereses, sino conforme se explica, se busca que la gestión de los municipios tengan como base el desarrollo y orientación de poder alcanzar al bienestar general de la ciudadanía

El hecho es que pareciera que las normas sufren de vacíos que al final los abogados y contadores tratan de tomar al referirse de inconsistencia con la única finalidad de evadir o dejar de pagar lo que corresponde de acuerdo a la ley natural, pues de lo que se genere por los tributos, se invertirá en bienestar o para resolver necesidades sobre todo donde más se requiere, se debe indicar que lo que se consigne en las normas la población debe tomarlo si bien es cierto en primera instancia como una obligación, pero la tarea es convertirla como una forma de vida, pues es necesario para el bienestar de todos.

En México, Escalante (2015) señala que existe la necesidad de poder contar con una cultura tributaria sólida, la cual deberá de generar confianza para que el contribuyente se comprometa pensando que a través de ellos se genera desarrollo para la localidad, de ahí lo que expresan algunos expertos en temas de tributos, que la confianza se genera desde los responsables en administrar eficientemente los tributos, una buena atención ligado a la inversión eficiente y transparente genera confianza, pues se tendrá plena seguridad que los aportes redundaran en mejor calidad de vida de la humanidad, dicha inversión adecuada y transparente genera la que llamamos cultura tributaria, que lamentablemente por algunos hechos nada legales que se investigan en entidades gubernamentales genera dicha confianza y

por ende el reclamo de una buena inversión que en muchas veces termina generando el incumplimiento de los tributos por parte de la ciudadanía.

En el Ecuador, Sarmiento (2014) expresa que al igual que en otros países están sometidos a diferentes cambios de como tramitar o hacer eficaz las reformas referidas a los tributos, y ello implica en comenzar por generar cambio de la cultura que se vienen tratando y motivo de la investigación, y lo que se debe rescatar es el impacto generado, pues se vienen asumiendo por parte del tributante una respuesta esperanzadora, afirmación que se hace cuando se tienen que reportar los logros a manera de productos que se evidencian en lo informado por el Banco Central Del Ecuador.

Estos resultados que se reflejan en la satisfacción de los ecuatorianos cuando tienen que tributar no es por simple cumplimiento de la norma, sino por el trámite regular que se asume a nivel de gobierno que genera y transmite compromiso serio por parte de población, que es consciente que el dinero aportado será invertido para el bienestar general, pues transparencia es la clave para promover e involucrar a la ciudadanía en materia de cumplimiento como contribuyente.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017); quienes desarrollaron un informe atendiendo el desarrollo de la cultura tributaria y la recaudación en un Catón de la república de Ecuador; este informe busco analizar el contexto de la realidad y la situación problemática que se presenta; aportando también alternativas que pretenden disminuir y brindar soluciones efectivas a la problemática descrita de forma eficaz; contribuyendo aquellos que presentan un mayor número de ingresos; y formulando proyecto que busquen el bienestar de la comunidad.

El estudio realizado fue desarrollado con una muestra de 381 personas que representan a una población estimada de 55 530 habitantes. En el cual se afirma que la mejor manera de fomentar una cultura tributaria adecuada implica el tener que garantizar una adecuada y trasparente información, en ese sentido se valora más la información de índole político, pues ello genera entendimiento sobre los procesos tributarios. Es meritorio cuando se pregunta si se tienen conocimiento pleno sobre los motivos por los que se debe pagar y para que se hace, es decir quiénes serían los beneficiados, cuando ello ocurre, se evidencia mayor

satisfacción al momento de tributar, aquí se debe indicar que la mayoría de contribuyentes muy a pesar de no estar de acuerdo con lo que deba pagar, cumple con dicha obligación, mientras que los que no cumplen, indicaron lo hacen porque consideran que el estado no se encuentra preparado para ejecutar una buena administración de dichos recursos.

Zambrano (2015); en Venezuela; realizó un estudio en el cual aborda la cultura tributaria y la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en un municipio; el cual presenta como objetivo el poder analizar la relación que presentan ambas variables; la investigación es descriptiva realizada bajo un diseño no experimental. Las técnicas de investigación aplicadas fueron la encuesta y la observación; haciendo uso de cuestionarios; los cuales se aplicaron a 17 trabajadores municipales y a 20 contribuyentes. Los resultados nos muestran que el municipio carece de procedimientos sistematizados para poder resolver este tema de manera adecuada; así mismos los montos recaudados no son los esperados; por tanto, existe un déficit; lo cual genera que no se pueda desarrollar proyectos que busquen el beneficio de la comunidad de manera pertinente. Así mismo, se tiene que se debe de realizar una mejor gestión; en la cual refleje acciones de mejores continua y una mayor condición de compromiso.

Godoy (2015); en Ecuador, también aborda el tema de la cultura y la recaudación tributaria durante el periodo 2011 – 2015; el objetivo de la investigación es poder demostrar las ventajas y beneficios sobre el desarrollo de la cultura tributaria; encontrándose un incremento significativo año a año dentro del periodo analizado. La investigación es descriptiva; con diseño no experimental transversal; en la cual se concluye que la atención y desarrollo de la cultura tributaria ha generado un incremento muy significativo; disminuyendo la evasión; ello gracias a todos los agentes involucrados y en especial al sistema educativo; el cual enfatiza el poder atender el desarrollo de los impuestos y asumir las obligaciones que se tienen; condición que favorece el desarrollo económico y el bienestar de la población en general; atendiendo de esta manera las necesidades que se presentan en la comunidad.

En el contexto nacional tenemos el estudio realizado por Quispe (2018); quien aborda también la cultura tributaria y el pago del impuesto predial; en un municipio

distrital de la provincia de Lima. El objetivo fue determinar la relación entre ambas variables; por tanto, se administró un cuestionario con la finalidad de evaluar la situación actual y problemática existente. La muestra, fue no probabilística, obteniendo una participación de 252 sujetos de un total de 718 personas. La investigación es descriptiva – explicativa; con diseño no experimental, de tipo transversal; el enfoque fue el cuantitativo. Se concluye que lamentablemente no existen incentivos y no se promueve en la localidad el desarrollo de la cultura tributaria a nivel municipal, como es el caso del impuesto predial. Del mismo modo los contribuyentes, no presentan compromiso y responsabilidad con los pagos a realizar y restan importancia al impuesto predial. Se ha podido también detectar que los usuarios no cuentan con la orientación pertinente y oportuna; por lo cual existe falta de conocimiento de las normas que se tienen en la ordenanza N° 592 – MDEA. Por tanto, la cultura tributaria es de responsabilidad del contribuyente y actualmente presenta una valoración negativa en cuanto al pago del impuesto predial. Otro punto importante es tener bien en claro que una comunicación oportuna y pertinente sobre los beneficios que origina el pago puntual del impuesto, se orienta al bienestar de toda la comunidad, por ello es importante el desarrollo de la cultura tributaria, para ello se debe recurrir a estrategias, elaboración de planes, así como de programas que conlleven al logro de una adecuada recaudación.

Florián (2017); en Barranca – Lima; desarrollo un estudio sobre la cultura tributaria y la calidad sobre el desarrollo de la gestión recaudatoria por parte de la gerencia de rentas de la municipalidad. Dicho estudio tiene como propósito determinar la relación entre ambas variables. El tipo de investigación es básica y de diseño no experimental; transversal y correlacional; la muestra fue de 75 personas que laboran en el municipio y que desarrollan su labor en la gerencia de rentas. Los datos recolectados fueron realizados por medio de la aplicación de un cuestionario; en el cual se concluye que existe relación significativa entre ambas variables; determinado por el coeficiente de correlación de la rho de Spearman; con un valor de 0,767 puntos; permitiendo afirmar que la cultura tributaria se relaciona de forma significativa con la calidad de la gestión en materia de recaudación fiscal. Del mismo modo los resultados también demuestran y permiten afirmar que a mejores condiciones de desarrollo de la cultura tributaria existe una mejor motivación de los servidores municipales; lo cual se evidencia en su rendimiento laboral y profesional.

Zavaleta (2016); en La Libertad – Perú; desarrollo un estudio en el cual aborda el tema de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial; el objetivo se centra en poder establecer la relación que se presenta entre ambas variables; el estudio es descriptivo de tipo no experimental y correlacional; el método aplicado predominantemente fue el deductivo; se trabajó con una muestra censal de 50 sujetos que laboran en el municipio. Los instrumentos utilizados fueron dos cuestionarios; el resultado permitió determinar que existe una significativa relación entre la cultura tributaria, y el proceso de recaudación del impuesto predial; cuyos resultados estadísticos han tenido como base la aplicación de la prueba Tau – b y también la de Kendall; con un valor de 0,335 puntos; con nivel de significatividad menor al uno por ciento de forma estándar.

A nivel local, tenemos a Saavedra (2014); en Sullana – Perú; quien aborda también el tema de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad. El objetivo del estudio es poder establecer la correlación de ambas variables; la población está constituida por 26 colaboradores municipales del área contable; así mismo se ha seleccionado la participación de 380 contribuyentes; para tal efecto se han aplicado los instrumentos de recolección de datos. Concluyendo que: existe un alto nivel de comunicación de la información en un 59,74%; así mismo se ha podido señalar que la comunicación se desarrolla de forma correcta respetando los tiempos y canales establecidos. Del mismo modo la ética es considerada un factor muy importante sobre la cultura tributaria en un 53,95%. Respecto a la moral tributaria se tiene que el 52,11% de los colaboradores municipales está calificado como alto; en referidas cuentas los valores obtenidos son calificados como adecuados y dentro de los niveles requeridos; aunque las condiciones pueden y deberán de seguir mejorando en bienestar de la comunidad.

García (2014); en Sullana – Perú; analiza también la recaudación tributaria generada por el impuesto predial y el desarrollo de la gestión municipal; el objetivo del estudio está definido por la relación a encontrar entre ambas variables. El diseño de la investigación es no experimental de tipo transversal y correlacional. La muestra estuvo conformada por 380 contribuyentes y 25 servidores municipales. El instrumento aplicado fue un cuestionario de 26 ítems que evalúa ambas variables de estudio. Así mismo se concluye que los incentivos tributarios actualmente no están dando los resultados que se requieren; sin embargo, en la evaluación

formulada se percibe una correlación poco significativa entre ambas categorías; destacándose el valor de la rho de Spearman con una significatividad de 0,035 puntos. Esta condición permite declarar que la recaudación tributaria influye de manera positiva y directa sobre la gestión municipal.

Sin embargo, se debe indicar que muy aparte de la propuesta de nuevas formas de administrar el dinero que ingresa por parte de pagos de tributos, por más innovadora y pertinente que sea, se debe tener claro que el público que debe tributar siempre tratará de que los costos sean los más bajos, y en ese sentido la propuesta debe contener capacitación constante tanto para el contribuyente como para los encargados de tramitar dicho dinero, pues se debe tener en claro la ruta de dichos aportes y las consecuencias que pueda generar si es que se decide exonerar de dichos pagos, ello nos conlleva al análisis de un estudio que evalúe el monto que corresponde cancelar al contribuyente pero en consideración con los ingresos que reciba para ser más justos.

Según la OECD (2015), para referirnos al Perú en materia de ingresos recibidos por dichos trámites, resulta verdaderamente preocupante, pues existe mucha desobediencia para cumplir con dicha obligación o simplemente a pesar de contar con los recursos dejar de efectuarlo, simplemente porque se constituye en una costumbre de todos, lo que por ende genera inconvenientes para proveer de los servicios tanto a la población como a las localidades que si tomamos un poco de atención los perjudicados son los de bajos recursos económicos, en ese sentido se requiere de mejores procedimientos de control con leyes que en primera instancia obliguen hasta que se convierta en algo habitual el tener que pagar lo que corresponde.

Si hacemos una evaluación en el país de Perú respecto a la cultura de índole tributario, podemos citar por ejemplo que el 70% del rubro dedicado al mercado, entonces nos encontramos con una cruda realidad pues ese porcentaje se refiere a la informalidad y por consiguiente no practican una cultura tributaria dentro de la Ley, muy aparte de la informalidad que viene por aquellos comerciantes que aparentemente están dentro de ley, e incluso se les puede ubicar dentro de los formales, pero que no declaran, y ello implica consecuencias nada agradable en la economía de un país, por ello es que el estado implementa e incorpora entidades

que regulan o supervisan el cumplimiento de dicho deber y que en la mayor parte termina por identificar a los que no cumplen con el deber de trabajar en bienestar del desarrollo local, regional y nacional. Algo que en esta parte no se debe dejar de mencionar, es que los usuarios que recurrimos a realizar las compras somos testigos de dicha irregularidad, pero que poco importa y no exigimos al comerciante la expedición de una boleta o factura conforme sea el caso. (Purilla, 2015).

Por su parte, García (2017) indica que los empresarios en el Perú están convencidos que tienen que pagar los impuestos, porque de ello depende el desarrollo y éxito en su negocio y porque además le genera tranquilidad parte fundamental para avanzar o crecer como comerciante, ahí juega un papel importante la gestión de emociones, pues la tranquilidad que le ocasiona el trabajar dentro de Ley a diferencia de los que no lo hacen, el estar pensando que en algún momento les pasará la factura el no llevar al día sus cuentas, por ello en lo primero que se debe pensar para tener éxito en los negocios es en un adecuado manejo contable, el tener que contar obligatoriamente con un especialista en finanzas para que lleve las cuentas, pensar en que existe un compromiso con el estado y con el bienestar común, esa cultura tributaria del buen empresario trasciende hacia los demás.

Así también, y a manera de ver el problema por los expertos y sobre todo de los que tienen que supervisar el cumplimiento de dicho deber, se cree por conveniente citar lo que expresara el jefe a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria (SUNAT), para mencionar a Víctor Shiguiyama, quien manifestara que, si existe una forma de querer aportar en el desarrollo de un país, la mejor manera de hacerlo es a través de asumir una cultura tributaria adecuada, y que debería convertirse en una forma común de vivir, siendo no solo una obligación del empresario sino del compromiso de los usuarios para solicitar se nos expida una boleta al momento de realizar una compra, deber que en la realidad peruana no se cumple, por ello tuvo que mencionar en cifras lo que se llegaría a recaudar siendo entre 2,000 millones y 3,000 millones equivalentes en soles más de lo que se recauda durante un año. (Shiguiyama, 2018)

Al respecto, también debe tomarse en cuenta lo comentado por alguien que ocuparía el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, como es don David Tuesta,

el mismo que se refería a la necesidad de aumentar la llamada presión tributaria, hacía mención sobre la base tributaria y que como es que se le confunde con el hecho de no haber identificado a todos los que asumen el papel de contribuyente, sin embargo el tema o inconveniente gira en base a que muchos de ellos presentan una forma de actuar que llama comportamiento dual, al referirse a los que utilizan en algún momento la factura o en otros casos no lo hacen, de ello se deriva un problema pues claro está que no contamos con contribuyentes que asumen un estilo de trabajo legal, pues en algunos casos tiene un comportamiento ideal y en algunos otros no es el más adecuado, por consiguiente, se requiere que el Ministerio de Economía y Finanzas, plantee e implemente políticas que se encuentren acordes a los lineamientos que asume la gestión a cargo de la administración de la SUNAT. (Andina, 2018).

Debemos indicar lamentablemente que en casi la totalidad de municipalidades a nivel nacional aun a la fecha no se asume una cultura adecuada, ello se hace evidente ante el sinnúmero de propuestas u ofertas por llamarle así a las estrategias que se proponen con la intención de motivar al contribuyente para que aporte, sin embargo prima la parte negativa de querer incumplir por el tan solo hecho que no se es tan rígido al momento de exigir el cumplimiento de la ley, que cuando se detecta la impuntualidad, se justifica con el que no conozco la norma y nunca se me notificó o capacitó al respecto.

En lo que respecta a la municipalidad de la provincia de Sechura, igual se observa esta situación, en el sentido que no faltan de aquellos pobladores en calidad de contribuyentes a los que no se les ve ni la más mínima intención de querer apropiarse de una cultura adecuada en términos tributarios. Ello debido a lo que se recoge de la apreciación de los usuarios, muchos indican que del dinero recolectado por esa denominación no termina o se ve reflejado en obras de trascendencia, siendo al parecer el principal motivo del incumplimiento de los pagos establecidos por la entidad, sin dejar de lado la organización de la municipalidad sobre todo en el personal con el que cuenta para hacer conocer a los contribuyentes en tiempo oportuno para el cumplimiento de su deber, lo que ha llevado incluso a no contar con un consolidado actualizado sobre quiénes son los que cuentan con dichas deudas, lo que amerita una reorganización de procedimientos y de archivos

documentados pues la mayor insatisfacción se encuentra en el monto real de la deuda.

Hablando de la misma provincia, es decir a nivel local, se puede verificar que la población adolece de la carencia de múltiples servicios y en lo general de los básicos para que se pueda hablar de una calidad de vida, teniendo en cuenta que por ser una de las más extensas en territorio, sigue creciendo en población, pero sin las condiciones básicas, hablando de carencia de agua por ejemplo y que decirlo de otras necesidades que aunque sean secundarias son indispensables para la formación integral para hablar de parques, áreas verdes para el fomento del deporte, carencia de obras pero que se generen a base de la recaudación de impuestos y no por ingreso de otros aspectos por decir de los fondos generados por la explotación de los recursos que es otra cosa, pero para lograr lo ansiado en materia de impuestos, se debe considerar la comunicación asertiva, para hacer entender al contribuyente que sus aportes son obras para donde se necesitan, es decir, pagando estoy cubriendo alguna necesidad de alguien que con urgencia lo necesita.

No necesariamente podemos decir que la cultura es educación en materia de pago de impuestos, pero si es que queremos contar con una cultura de elogio o modelo para otras localidades podemos afirmar que esta deba fomentarse o formarse desde la educación, pues en la mayor parte, el incumplimiento de origina por el desconocimiento, por ello debe quedar en claro, en primera instancia de qué es lo que tributo, porque tengo que pagar el monto que se me estima y para que el dinero debe ingresar a las arcas municipales y sobre todo cual es el destino de mi dinero, dichas preguntas que si bien es cierto no las manifiestan los contribuyentes, corresponde aclararlas porque permitirá asumir una cultura con pleno conocimiento que si apporto lo hago a conciencia de lo que generen dichos pagos.

Otro aspecto a tomar en cuenta y que forma parte de esta cultura, consiste en que la mayoría de ciudadanos se propone trabajar con la finalidad de hacerse de alguna propiedad y un bien que como es lógico, forma parte de la prosperidad y busca del bienestar personal como familiar, sin tomar en cuenta por ejemplo que conforme me hago acreedor de un bien, debo declararla en obediencia a la ley, pero que en la mayoría de casos no se hace porque simplemente no es de conocimiento, por

consiguiente, se hace uso del bien fuera de la ley, y de la misma manera, la autoridad competente no cuenta con los procedimientos o mecanismos convenientes para informar u orientar el trámite regular.

Pero existe el otro margen por llamarle así, a los contribuyentes que, por desconocimiento u error, vienen pagando un monto que no es adecuado y no necesariamente a favor y los mecanismos de la institución a cargo de la recaudación no han sido diseñados para detectar el error y darle la solución en el tiempo pertinente, debiendo regularizarse a través de un trámite que se llama apelación, cuando alguien no está conforme con lo que está pagando, y de hecho no se hace porque se desconoce el monto que conforme a norma debe pagar, incluso que a pesar de los beneficios o las posibilidades que se puedan implementar en la nupcialidad a favor del contribuyente, no se acojan simplemente porque se dieron pero nunca llegaron al quien debería llegar.

Cabe indicar que existen muchos beneficios que son normados y que mayormente van dirigidos a los que más los necesitan, para mencionar los que corresponden a los jubilados, pues se sabe que el ciudadano cuando se jubila, el sueldo que percibía baja contundentemente, entonces el estado por intermedio de la autoridad local, gestiona normativas que favorezcan por ejemplo en la exoneración de impuesto predial para ellos en caso cuenten dentro de su propiedad con una vivienda.

Lo expuesto anteriormente se constituye en los argumentos o fundamentos para promover la siguiente investigación que conlleve a la generación de una cultura adecuada que beneficie a todos los involucrados de forma directa e indirecta; cuando se tenga el conocimiento pleno para poder cumplir con el pago de impuestos establecidos; ya que estos generan el beneficio de todos y en especial de los que más lo necesitan.

Toda investigación necesita de fundamentos teóricos para validar el propósito, sobre todo referidos a las variables y dimensiones, en ese sentido para la cultura tributaria, se creyó por conveniente citar a Estrada (2014) debido a que define a la variable acorde a la naturaleza del estudio como a un conjunto conformado por conocimientos, así como percepciones, sin dejar de lado las actitudes y sobre

todo de las práctica que tienen que ver con las conductas que asume una comunidad o de un grupo de personas referidas en este caso a la tributación.

Asimismo, Amasifuen (2015), con la finalidad de contar con diferentes puntos de vista, expresa que la cultura tributaria se constituye de igual manera en un conjunto, pero de los llamados supuestos básicos de conducta que asume una determinada población en relación a lo permitido y lo que no se debe hacer al referirse sobre los pagos de los tributos en un país, lo que origina en el grado de cumplimiento en cuanto a los compromisos de índole tributario.

Para enfocar de manera general el tema, es necesario considerar el tema tributario a nivel internacional y sobre todo de cómo se percibe a nivel de los países desarrollados, que nos permite conocer que el grado de cultura tributaria en ellos es mucho mayor, y aunque cause malestar, es evidente el grado de responsabilidad en cuanto al cumplimiento cuando se trata de obligaciones.

Por ello es que podemos expresar que la cultura tributaria depende de dos aspectos muy bien definidos; el primero corresponde a la normatividad y reglamentación vigente y el segundo al tipo ideológico. Debido a que para el primero se deberá de regir por las normas y obedecer al cumplimiento del mismo o en todo caso se recurre a las sanciones que estime o determina la Ley, mientras que, para el caso ideológico, pesa más el nivel de satisfacción de los usuarios tomando en consideración que se percibe que al pagar mis tributos estamos contribuyendo con una mejor calidad de los servicios y por ende de la comunidad en general.

Uno de los que estudio el tema es Montano (2018) el mismo que al referirse a la cultura tributaria menciona objetivos en función de la mejora del sistema político a través de procedimientos que tengan que ver con los tributos, como las tasas y contribuciones que las clasifica de la siguiente manera: aceptación de la necesidad de los tributos; eliminación del fraude y por último la hacienda está integrada por todos.

El poder aceptar la necesidad de los tributos; implicaría desarrollar un aspecto ideal, es decir lograr que el contribuyente entienda que los recursos que se recaudan de los tributos permiten mejorar la calidad de vida, pues son destinados

a la mejora de los servicios de educación, salud entre otros, por consiguiente debe ser un deber que nos llene de satisfacción el poder aportar al desarrollo de la sociedad y no como una obligación, pero ello se logra con educación, capacitación e información hasta que el contribuyente tome conciencia del valor real del tributo.

Del mismo debemos de tener en cuenta la eliminación del fraude; el cual es una práctica que no debería plantearse porque las personas ya hemos asumido una buena cultura respecto a los tributos, sin embargo, hasta el momento no podemos dejar de escuchar de trucos o malas prácticas que utilizan algunas empresas para evadirla, lamentablemente forman parte del día a día por lo tanto se encuentran presentes y forman parte de la corrupción, a pesar de los ingresos que generen las empresas muchas de ellas se niegan a tributar.

Por último, debemos de entender que la llamada hacienda somos todos; ya que tratamos de expresar el valor de la conciencia tributaria, enfocándolo como una práctica común de los seres humanos, es decir tributamos porque forma parte de nuestras vidas, de nuestra forma de ser, porque aportamos al bien común que somos todos, y si hablamos de actitudes de hecho que la educación tiene un rol importante para asumir tal responsabilidad. (Montano, 2018)

Otro aspecto relevante que se relaciona con lo que se viene expresando es la importancia que tiene la cultura tributaria, en ese sentido, Amasifuen (2015), lo estudia como un acto de conciencia que debe asumir toda persona que ejerza la actividad del tributo, por supuesto dentro del marco constitucional para que los contribuyentes entiendan que la tributación genera provisión de servicios básicos cuyos beneficios recaen en la comunidad.

En el mismo sentido refuerza Montano (2018), al referirse a la importancia de los tributos y cómo es que deberíamos de verlo, ello implica entender que no se trata de sanciones o castigos, sino de bienestar para todos, es decir tributo porque corresponde, porque al mismo tiempo que cumplo con la Ley, estoy aportando al desarrollo de mi comunidad.

Se debe entender que la importancia de la tributación, radica que dichos ingresos que recibe el estado llamada recaudación, permite asumir ciertos compromisos, que no solo están en brindar servicios, sino que corresponde con ellos realizar

algunos pagos en cuanto haberes de maestros, servicios de los bomberos, de los mismos profesionales dedicados a la medicina, y por supuesto para asumir la mejora de servicios, por mencionar construcción de hospitales, escuelas, la mejora de un tramo de carretera, por ello también resulta necesario que las entidades gubernamentales informen a la ciudadanía en donde se invierte en función de recaudación tributaria.

El hecho de asumir una cultura tributaria responsable, debe ser relacionada con la satisfacción de las necesidades que se evidencian en la sociedad, por el otro lado, y que es parte de la preocupación de toda nación en subdesarrollo que consiste en estabilizar su economía, pues se trata del desarrollo de un país, que le implica proponer políticas eficaces que busquen la reducción de la inflación para referirnos a la economía de mercado. (Portal SAT, 2017)

En cuanto a la variable denominada cultura tributaria, se cree por conveniente citar a Estrada (2014) el mismo que lo enfoca desde tres dimensiones bien marcadas, entre ello, la Dimensión 1 que tiene de referencia Conocimientos, que hace mención de que no necesariamente el que conoce más sobre tributación tendrá mejor cultura sobre ella, sino al contrario, en algunos casos el conocimiento sobre el tema permite que se trate de evitar la contribución, en ese sentido se espera que el conocimiento esté relacionado estrechamente con la práctica de la misma, pero para bien, a eso se refiere la cultura tributaria. (Estrada, 2014)

Ello no implica recordar que el conocimiento esta entendida como el conjunto de información que un individuo pueda almacenar acerca de lo que tratan las obligaciones tributarias en el sentido o entendida como una acción que debe cumplirse en bienestar del Estado. (Cajma, 2017)

Cabe en esta parte definir la política tributaria, que se trabaja en función de la realidad económica del gobierno más que del estado y en ese sentido se hace alusión a ciertas directrices, indicaciones o lineamientos en función de criterios que al final terminaran indicando el valor de los tributos en coherencia con las actividades necesarias para el funcionamiento del estado. (Pecho, Velayos, & Arias, 2015).

Por otra parte, encontramos documentos de carácter legal, que nos dan la ruta para poder seleccionar de forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que de acuerdo al orden jerárquico pueden ser Leyes, como Decretos de Ley, los Decretos Supremos, y otros acordes a la instancia que las promulga. (SUNAT, 2018).

Respecto al desarrollo de la Administración tributaria; es responsabilidad de la SUNAT, así como también la regulación de los procedimientos que se deberán de atender, sumándose a ello el control en cuanto a tributación de carácter interno como de los derechos arancelarios, es la entidad a quien debe recurrir la persona que desea emprender un negocio, realizar un evento para las orientaciones del caso. (Bossio, 2017).

Por otro lado, considerando la incidencia sobre la atención a las percepciones, se tiene que explicar que la cultura tributaria, es responsabilidad que debe de estar a cargo del Estado, elaborando para ello las orientaciones pertinentes y ejecutando adecuadamente los ingresos que garanticen la transparencia, y confianza, evidenciando un gasto equitativo en función de las necesidades reales, con justicia donde corresponda, cuando ello ocurra, generando una buena cultura tributaria. (Estrada, 2014).

De lo dicho anteriormente y para entrar a los indicadores, en materia de medición de la eficiencia en cuanto al gasto público, debemos asociarla al desempeño del Estado en su capacidad de proveer bienes como servicios en base a estándares pertinentes; ello dará la ruta para el desarrollo en función del cumplimiento de objetivos. (Diario El Peruano, 2018).

En cuanto a la denominada racionalización aplicada al gasto público, no podemos dejar de citar lo que expresa la norma a través de la Ley N°28425, mediante el cual se conceptualiza como aquellas medidas de índole específico y en función de racionalización de gastos ello con la finalidad de disminuir el gasto corriente y lograr una mejor calidad. (Ley N° 28425).

Recordemos que el tema de transparencia y en especial de los gastos públicos, debe entenderse como todo mecanismo que se opone a contradecir el mal uso de los recursos, tales como los llamados secretos administrativos, el descuido

que conlleva a la improvisación, la carencia de eficiencia, hasta el llamado abuso por parte de los que administran. Pues todo lo manifestado anteriormente en sentido contrario que sería lo ideal conlleva al contribuyente a realizar un buen ejercicio de sus deberes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

Del mismo modo, se presenta el análisis conceptual sobre el tema de las actitudes y prácticas de conducta; considerando que; tal como se ha expresado anteriormente, el conocimiento es fundamental para una buena actuación, en este sentido la cultura tributaria de la persona no se limita a ella, pues en todo el sentido de la palabra se trata de un saber hacer, de un actuar acorde a los principios del buen ciudadano que la sociedad espera. (Estrada, 2014).

Otro de los indicadores expresado en el estudio está referido al cumplimiento voluntario, en relación al convencimiento de la persona contribuyente que es consiente que el ejercicio de su deber será en bienestar del respeto de los derechos de los demás. (Alva, 2016).

Al respecto se puede identificar a pequeños comerciantes como empresarios, que tienen bien en claro, que el cumplir con la tributación en tiempo oportuno, les ocasiona de hecho beneficios, de poder evitar verse involucrados en temas legales que lo único que conllevan es al desprestigio personal y empresarial. (García, 2007).

La evasión tributaria se constituye en una falta y como tal incumplimiento deviene en consecuencias que conllevan a sanciones que son innecesarias siempre en cuando se trabaje en desacuerdo con el reglamento institucional y las normas de convivencia empresariales. (Solórzano, 2011).

Otro aspecto no tan ético, es el llamado fraude tributario que no solo deviene en el incumplimiento de los deberes, sino en la falta de respeto a la normativa que atenta contra una cultura, aquí es donde hablamos de infracciones y por consiguiente la violación de las normas de índole tributario. (Jacinto, 2014).

En relación al termino percepción de la recaudación tributaria; se encuentra asociado al impuesto predial; el cual forma parte del presente estudio; por tanto, tomamos en cuenta el aporte de García (2016) debido a que en su definición la

reconoce como el nivel o valorización que se le debe consignar al pago derivado del impuesto predial que constituyen montos para el valor de predios ya sea denominados como rústicos o urbanos, así como de todo tipo de terreno, edificaciones como de instalaciones.

En referencia a poder definir el termino impuesto predial; cuya administración acompañada del proceso de fiscalización le corresponde a las Municipalidades, respetando la ubicación del predio. Pago que considera el precio que corresponde a los predios tanto de tipo urbano como a los denominados como rústicos tomando en consideración el auto valúo, el mismo que se deduce por intermedio de los aranceles y valores generados por las construcciones; las cuales son reguladas por el Ministerio de Vivienda, existiendo el mecanismo legal de poder realizar un saneamiento anual. (SAT, 2018).

En cuanto, a los contribuyentes que solicitan el pago por impuesto predial, obedecen a los que a partir del 1° de enero de cada año se encuentran como dueños de aquellos predios gravados. Si el caso consiste en la transferencia de algún predio, la persona que compra pasa hacer el contribuyente a partir de la misma fecha antes indicada, pero del año continuo de ejecutarse la venta. (Servicio de Administración Tributaria , 2016)

Por otra parte, Del Carpio (2014) expresa la existencia de otro aspecto llamado mecanismos que buscan la mejora en el procedimiento de la recaudación, referida a trámite posterior a la fecha que se vence el pago del impuesto: En esta parte se ubica a los contribuyentes que no cumplieron en el tiempo establecido, luego se procede con la comunicación por los medios formales y visitas para indicarles la situación y los efectos que se puedan originar, sí la comunicación no surte efecto, se procede con los mecanismos administrativos que le faculta a la municipalidad, previa notificación.

Si, a muy a pesar de ello, se mantienen la negativa de pago se procede a la cobranza coactiva: A partir de ahí, la parte ejecutora coactivo/a toma la orden que corresponde al pago y el documento que consta el haber quedado de consentimiento el valor, para luego el ejecutor se encuentre en condiciones de

evaluar y calificar la procedencia, en tal sentido, verifica los requisitos de exigibilidad.

Del Carpio (2014); precisa los procesos y lineamientos para gestionar las cobranzas como las recaudaciones que forman parte del impuesto predial, mencionando para este caso a la cobranza llamada coactiva, para la cobranza rígida, la misma que no toma en cuenta la voluntad de pago, así como el tiempo, pero de manera contraria que premura el pago determinando plazos e intereses.

En ese sentido García (2016) al tratar de explicar sobre cómo se explicaría la percepción en términos de recaudación que deviene de los impuestos de índole predial, se ampara en tres dimensiones que explica o detalla a continuación y que corresponden realizarlas a nivel municipal.

Sobre la referencia de la recaudación del impuesto predial; el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2015); señala que es el derecho que debe asumir alguien que cuente con una propiedad sea este de tipo rustico y urbano y que consiste en un pago de monto anual. Resulta vital tomando en cuenta la contribución que origina el crecimiento de las comunidades. Debido a que se convierten en importantes canales a tomar en cuenta por las municipalidades en función de los ingresos que le generen y por ello se logra invertir en que será derivado para la mejora de los servicios.

La parte de la información es vital en el sentido que la entidad gubernamental que mantiene informado a sus contribuyentes asume una misión propia que la identifica. La información es sinónimo de eficiencia, de capacidad de dialogo y transparencia. Dicha información debe ser tramitada en función de beneficios como de deudas. (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2013).

Al respecto de la base imponible a cancelar; esta se compone tomando en cuenta la suma que se deriva del monto de los predios que son del contribuyente dentro del ámbito distrital. En este aspecto si corresponde indicar que en el caso el contribuyente cuente con otros predios que se encuentran en el mismo distrito, ella se realiza en conjunto, y del total se calcula la liquidación del valor a cancelar, conforme a la escala que se detalla. (SAT Piura, 2016).

Tabla 1

*Escala de liquidación del importe a cancelar.*

Tramo de autoavalúo en UIT's	Tramo de autoavalúo en S/	Alícuota
1er Tramo: Hasta 15 UIT	Hasta S/ 62,250	0.20%
2do. Tramo: Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	Más de S/ 62,250 y hasta S/. 249,000	0.60%
3er. Tramo: Más de 60 UIT	Más de S/ 249,000	1.00%

Fuente: Elaborado por la SAT – Piura.

En cuanto a la deuda por tributos, corresponde a la compuesta por el tributo, así como de las multas sea o no con intereses. (Artículo 28° del Código Tributario). Del mismo modo, la persona en calidad de contribuyente, está obligada en el sentido de cumplir de dicha prestación. (Artículo 7° del Código Tributario).

En atención a la constatación de predios, corre a cuenta de la municipalidad bajo un proceso denominado fiscalización, tienen por finalidad la verificación de los datos que provienen de la declaración jurada alcanzada por el contribuyente en su debido momento con la información recogida de la verificación. En este proceso en algunos casos se detecta que los contribuyentes no declaran datos verídicos lo que genera procedimientos para actualizar. (Alva, 2014).

Respecto al término resolución; tenemos que es la parte determinante, el veredicto después de la solución de la dificultad que se pudo presentar por concepto de pago o por cambios en cuanto a montos considerados en el impuesto predial que le corresponde al contribuyente. (Ríos, 2016).

Cuando nos referimos a la certeza del monto aplicado, esto está considerado en del artículo 11° de la Ley de Tributación Municipal, la misma que hace referencia sobre aspectos que se deben tomar en cuenta como el costo de todos los predios con los que pueda contar el contribuyente para a partir de ello poder determinar la base denominada imponible que determine el impuesto correspondiente. (Alva, 2014).

Otro aspecto a tomar en cuenta es las llamadas apelaciones, que se encuentran tipificadas en el artículo 163° del TUO del Código Tributario donde indican que las resoluciones emitidas para resolver las solicitudes de tipo no contenciosas

relacionadas a la determinación dentro de la responsabilidad de la obligación tributaria estas son apelables siempre en cuando sean ante el Tribunal Fiscal.

Así mismo, se expresa que en el supuesto caso de no tramitar las solicitudes en el tiempo determinado de cuarenta y cinco (45) que son hábiles, el ciudadano deudor del tributo está en la facultad de poder interponer un recurso a modo de reclamo en caso esta sea denegada. En ese sentido corresponde a los actos apelables, las resoluciones cuyo fin es la resolución de solicitudes consideradas no contenciosas como las que resuelven reclamaciones compuestas por resoluciones denegadas de dichas solicitudes.

El punto primero señalado en el artículo 146° del TUO del Código Tributario expresa que en cuanto a la apelación de una resolución que se ponga al Tribunal Fiscal tienen que plantearse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores que cuando se tramitó la notificación, y es a través de un documento con fundamento y con la autorización de un abogado, debiendo consignar el nombre del abogado que lo autoriza, como su firma y el número de registro hábil, así mismo la hoja que contiene la información sumaria respectiva, tomando en cuenta el formato legal; cabe indicar que el plazo para solicitar la apelación consta de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación. (Fernández, 2016).

En cuanto a la prescripción cuando se trata de una deuda de carácter tributario conforme al Código establecido, esta debe prescribir dentro de los 04 años en el caso que la entidad no cumpliera con realizar la notificación dirigida al deudor exigiéndole el pago en su oportunidad, de lo contrario, debe prescribir dentro de los 06 años. (Municipio al día, 2016).

Respecto a la llamada potestad tributaria; tenemos que como el mismo nombre lo dice le corresponde para aquellas instituciones que en base a un argumento proponen el pago de tributos, en otras palabras, que deviene del ejercicio del poder que se faculta como autoridad y que obedece a cubrir ciertos servicios más que como acuerdo democráticamente por convenir la población. (Masbernat, 2016).

Sobre la relación en la cual se señalan los incentivos tributarios, considerando la Ordenanza N° 010-2018-MPS, se establece ciertos beneficios sobre los

contribuyentes que se encuentran responsablemente al día con la cancelación total de la deuda correspondiente al Impuesto Predial del 2017 y años anteriores:

Tabla 2.

*Incentivos tributarios*

Condición	Descuentos				
	Concepto	Periodo	Inso-luto*	Intereses	Costas y gastos
Pagar el imp. predial del 2017 y años anteriores hasta el 18/12/2017		2017		100%	100%
		2016	20%	100%	100%
	Arbitrios	2015	40%	100%	100%
	municipales	2014	80%	100%	100%
		2013 Años Anteriores	90%	100%	100%
	Multas tributarias	Todos	100%	100%	100%

Fuente: Elaborado por la SAT – Piura.

De lo observado en función de beneficios expuestos, cabe indicar que se existen algunos descuentos que van desde la llamada condonación de los intereses de impuesto del predio, así como de arbitrios; sin dejar de mencionar a las multas que se originaron por el mismo detalle; de la misma manera por derechos en el sentido de la emisión u condonación de reajustes.

En el caso de las multas de carácter tributario estas deben ser condonadas no sin antes se haga el pago que corresponde al impuesto predial asociado al ejercicio de la multa. Dichos beneficios, que se otorgan a los ciudadanos se derivan de documentos elaborados en común acuerdo por las autoridades locales con el asesoramiento de la parte técnica que maneja los procedimientos y que terminan consignándose en las llamadas Ordenanza para mencionar la N° 13-2017-MPS, que especifica en detalle el tipo de descuento que corresponde a cada caso.

Cabe indicar que con relación a los pensionistas o jubilados son los que pueden ser exonerados, en ese sentido deben acreditarse pudiendo deducir hasta por un monto equivalente a 50 UIT. (S/. 180,000).

Pero ello bajo ciertos requisitos como el ser dueño de un solo inmueble el cual debe estar a su nombre. Adicionalmente, que el inmueble sea utilizado para otros fines como comercial y/o profesional, en conocimiento de la Municipalidad; y donde el ingreso bruto sea la pensión percibida y no pase del 1 UIT mensual.

Conforme lo establece la ordenanza N° 13-2017-MPS, la condonación de lo que se debe contempla el 100% de montos comprendidos de recargos, reajustes, como de los mismos intereses moratorios, los gastos administrativos, y otros por mencionar Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y Multas Tributarias. El proceso tendrá formalización siempre en cuando el pago sea al contado hablando de la totalidad del monto vencido del impuesto predial perteneciente al año 2017.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

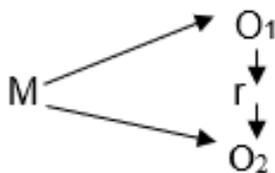
##### 3.1.1. Tipo de investigación.

El estudio consideró necesario para hacer un análisis profundo el recabar información a manera de datos de frecuencias y porcentajes que fueron procesados y analizados para la toma de decisiones, por ello asumió el enfoque cuantitativo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Del mismo modo después de haber indagado sobre los diferentes diseños y de acuerdo a la naturaleza de la investigación con fundamento se procedió a trabajar con el nivel descriptivo correlacional, ello acorde a Hernández y Mendoza (2018) pues se trabajó en función de hallar una relación. El tipo de estudio se explica debido a que no se buscó experimentar con algo, el hecho era identificar el problema y las posibles causas, ello tampoco implicó poner a prueba cierto programa, por consiguiente, se ubica como de tipo no experimental. (Hernández, Fernández y Baptista; 2014).

##### 3.1.2. Diseño de investigación.

El diseño queda claro que incorporó el correlacional, debido a que lo que se buscaba era trabajar sobre la relación en ciertas variables como de sus dimensiones a través de la medición u aplicación de coeficientes matemáticos.



Dónde:

M= Ciudadanos en calidad de contribuyentes de la Municipalidad.

O1= Cultura tributaria

O2= Percepción de la recaudación del I.P

r= Relación entre las variables.

### **3.2. Variables y operacionalización.**

#### **Variable 1: Cultura tributaria.**

Conceptualmente la cultura tributaria se entiende como el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y práctica de conductas de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación. (Estrada, 2014).

Operacionalmente la cultura tributaria está compuesta por tres dimensiones en mención; las cuales fueron medidas en escala de Likert con 5 niveles, ello para un mejor proceso en los programas estadísticos que permitan interpretaciones objetivas.

Dimensiones e indicadores:

- Conocimientos: Conocimiento de políticas tributarias; conocimiento de normas tributarias e información de la administración tributaria
- Percepciones; Eficiencia del uso de la recaudación; racionalidad del gasto público y transparencia
- Actitudes y prácticas de conducta: Cumplimiento voluntario; evasión tributaria y fraude tributario.

Escala ordinal.

#### **Variable 2: Percepción de la recaudación del impuesto predial.**

Conceptualmente se define como el nivel o valorización respecto al pago del impuesto predial que se impone al valor de los predios rústicos y urbanos, terrenos, edificaciones e instalaciones; en función a la recaudación, resolución, y potestad tributaria. (García, 2016)

Operacionalmente la variable percepción de la recaudación del impuesto predial, se define operacionalmente con la medición de sus 3 dimensiones; al aplicar un cuestionario de respuestas múltiples y con la escala de Likert para un mejor procesamiento de la información.

Dimensiones e indicadores:

- Recaudación: Información; base imponible a pagar y deuda tributaria.

- Resolución: Verificación de predios; certeza del monto aplicado; apelaciones y prescripción de deuda.
- Potestad tributaria: Incentivos tributarios; exoneraciones y condonación de deuda

Escala ordinal.

### 3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.

#### 3.3.1. Población.

Para determinarla se tuvo que contar con información proveniente de los archivos de atención, los mismos que arrojaron la cantidad de 9935 personas que deberían acudir a gestionar o pagar los impuestos y que se deriven de sus propiedades, que se consideran como la población detallada a continuación:

Tabla 3

*Población.*

Tipo de predios	Número de contribuyentes
Predios Urbanos	7153
Predios Rústicos	2782
<b>Total</b>	<b>9935</b>

Fuente: Base catastral 2018.

#### 3.3.2. Muestra.

Como toda población consignada finita implica recurrir a la aplicación de la fórmula pertinente para determinar la muestra que finalmente quedó constituida por 240 personas en calidad de contribuyentes y que se ordenan en el cuadro.

Tabla 4

*Muestra.*

Tipo de predios	Número de contribuyentes
Predios Urbanos	120
Predios Rústicos	120
<b>Total</b>	<b>240</b>

Fuente: Base catastral 2018.

Los criterios de inclusión y exclusión; están dados de la siguiente manera: inclusión; contribuyentes del impuesto predial; que pertenecen a la municipalidad de Sechura; los criterios de exclusión; están dados por los predios no identificados conocidos como NNN., estos son los predios que no se les conoce dueño, por no haber realizado su trámite de inscripción respectiva ante la municipalidad.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.4.1. Técnicas.**

El instrumento aplicado en el presente estudio es la encuesta; ya que todo estudio incorpora o se vale de técnicas para recoger datos, más aún si se trata de datos cuantitativos, por ello y en concordancia con lo que se pretendía solicitar a los sujetos se utilizó la encuesta, pues es la más factible y precisa cuando se trata de sacar información a determinada muestra.

#### **3.4.2. Instrumentos.**

El cuestionario; en este caso se deduce de la técnica asumida, por consiguiente, se trató de dos cuestionarios, es decir una para cada variable, con un número de preguntas que obedecían a los indicadores para cada variable, por ello para cultura tributaria se formularon 18 ítems mientras que 20 ítems correspondieron a la percepción de la recaudación del impuesto predial, todas con opciones múltiples y una escala de valoración tipo Likert, las que se ordenaron del 1 al 5; los que expresaron el nivel de aprobación de acuerdo a lo siguiente: Muy de acuerdo (MDA: 5), De acuerdo (DA: 4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NDANED: 3), En desacuerdo (ED: 2) y Muy en desacuerdo (MED: 1).

En cuanto a la validez, cabe indicar que estuvo a cargo de profesionales que conocen el tema de la investigación científica, para mencionar a tres docentes de la Universidad con trayectoria, quienes afinaron los instrumentos con aportes en toda la estructura y contenido antes de su aplicación.

Cabe indicar que se midió usando o calculando por medio del coeficiente de Alfa de Cronbach, sobre los datos recogidos por parte de las personas usuarias, obteniendo un valor de 0,879 y de 0.813 consecutivamente para la primera y segunda variable, indicando una confiabilidad alta para ambos instrumentos.

### **3.5. Procedimiento.**

Cabe indicar que para obtener la información contando ya con los instrumentos confiables, al haber aplicado una prueba piloto, dichos datos fueron consolidados primero en una tabla en Excel para luego de manera ordenada y siguiendo los procedimientos correspondientes subirlo al programa SPSS para proceder con el análisis respectivo y consignando las escalas pertinentes poder generar las tablas cruzadas como las relaciones ya sea de las variables como de sus dimensiones, las que se interpretaron conforma a cada objetivo y se constituyeron en los resultados del presente estudio, que generan previa discusión con los antecedentes o teoría del marco teórico con los resultados obtenidos que dieron origen en primera instancia a las conclusiones y luego a las recomendaciones.

### **3.6. Métodos de análisis de datos.**

En este aspecto se tomó en cuenta los siguientes aspectos: los datos se procesaron con ayuda del programa SPSS, para hacer un cruce de resultados y poder comparar para un mejor análisis. Del mismo modo en cuanto a la correlación de variables y dimensiones se utilizó el coeficiente de Rho de Spearman. Así mismo se ha considerado que la discusión fue generada por objetivos, respecto a resultados obtenidos en a la presente investigación como de aquellas que citamos en los antecedentes y las teorías. Debemos también de tener en cuenta que de la misma manera se procedió con la aprobación de las hipótesis; y por último en cuanto a la presentación de los resultados, se tomó en cuenta el programa Excel 2018 para Windows.

### **3.7. Aspectos éticos.**

Los aspectos éticos giran en base a cuatro aspectos que se deben tomar en consideración; primero el que tienen que ver con las coordinaciones previas al proyecto con la autoridad edil, quien debe extender el permiso formal para iniciar el estudio. El segundo aspecto esta dado en atención de la reserva de la información que nos brindan los sujetos en estudio. Así mismo se ha considerado el cumplimiento de las observaciones dadas por la Universidad a través de los docentes en calidad de asesores. Y por último se tiene en cuenta el respeto a la

producción del conocimiento en el sentido de citar las fuentes de origen de la parte teórica en estricto cumplimiento de las normas APA.

#### IV. RESULTADOS

Objetivo General:

Establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

Tabla 5

*Resultado de la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial en el municipio provincial de Sechura, 2018*

Cultura Tributaria	Percepción de la recaudación tributaria							
	Baja		Media		Alta		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Baja	79	32,9%	60	25,0%	0	0%	139	57,9%
Media	36	15,0%	57	23,8%	3	1,3%	96	40%
Alta	0	0%	4	1,7%	1	0,4%	5	2,1%
Total	115	47,9%	121	50,4%	4	1,7%	240	100%

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

En la presente tabla se hace evidente que la Cultura tributaria se encuentra en nivel bajo con un 57,9%; de los cuales el 32,9%, califica en un nivel bajo a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial, asimismo se evidencia que un 40.0 % considera a la Cultura tributaria en un nivel medio, donde el 23,8% distingue a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial en un nivel medio, por lo que supone que debe existir correlación entre ambas variables.

Tabla 6

*Correlación entre las variables Cultura Tributaria y la Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial*

		Cultura Tributaria	Percepción de la recaudación del impuesto predial
Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,531**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	240	240
Percepción de la recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,531**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	240	240

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

La tabla adjunta se muestran los resultados del análisis por cruce de tablas a través del programa SPSS, pero en este caso correspondiente a las variables en estudio. De acuerdo a los parámetros para medir la relación podemos apreciar que El Sig. (bilateral) producto del análisis fue de 0.000 el mismo que se verifica a través de la comparación con el establecido por el SPSS de (1% = 0,01). Como se aprecia en dichas magnitudes es evidente que el valor corresponde a uno menor a 0.01, en ese sentido se procede a rechazar la hipótesis nula y con fundamento a la aceptación de la hipótesis general. Para el caso de los valores referidos a la correlación, tomando en cuenta que el valor obtenido de la rho de Spearman; el cual fue de 0.531, conforme a la interpretación estaríamos pronunciándonos que se trata de una correlación de tipo media, positiva, y directa.

Objetivo Específico 1:

Identificar la relación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes.

Tabla 7.

*Correlación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial.*

Conocimiento tributario	Percepción de la recaudación tributaria							
	Baja		Media		Alta		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Baja	105	43,8%	76	31,7%	0	0%	181	75,4%
Media	9	3,8%	34	14,2%	3	1,3%	46	19,2%
Alta	1	0,4%	11	4,6%	1	0,4%	13	5,4%
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>47,9%</b>	<b>121</b>	<b>50,4%</b>	<b>4</b>	<b>1,7%</b>	<b>240</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

En la tabla se aprecia que la dimensión Conocimiento tributario se encuentra en un nivel bajo correspondiente en un 75.4 %; de los cuales el 43.8 %, califica en un nivel bajo a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial, asimismo se evidencia que un 19.2 % considera a la dimensión Conocimiento tributario en un nivel medio, donde el 14.2 % distingue a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial en un nivel medio, por lo que supone que debe existir correlación entre la dimensión y la variable.

Tabla 8.

*Correlación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial*

	Conocimiento Tributario	Percepción de la recaudación del impuesto predial
Conocimiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000
	Sig. (bilateral)	0,344**
	N	240
Percepción de la recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,344**
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	240

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

La tabla adjunta considera de manera consolidada los datos provenientes de la aplicación de instrumentos de recojo de información de 240 sujetos sometidos al estudio. Dichos resultados anuncian el resultado de un valor denominado Sig. (bilateral) el mismo que equivale a 0,000 y que al ser comparado como en el caso anterior, resulta ser de menor valor que ( $1\% = 0,01$ ). De lo hallado y comentado anteriormente, quedando demostrado que se trata de un valor mucho menor, de inmediato se procedió a la aprobación de la hipótesis específica número 1, rechazando el que se oponga al mencionado. En un caso un poco diferente al obtener 0,344 puntos; al calcular la relación, cabe indicar que, a pesar de corresponder a un nivel de bajo, positiva, y directa, no se puede negar la existencia de la correlación.

Objetivo Específico 2:

Determinar la relación entre las percepciones del gasto público y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes.

Tabla 9.

*Relación entre la percepción del gasto y la percepción de la recaudación del impuesto predial*

Percepciones del gasto público	Percepción de la recaudación tributaria							
	Baja		Media		Alta		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Baja	57	23,8%	17	7,1%	0	,0%	74	30,8%
Media	58	24,2%	99	41,3%	4	1,7%	161	67,1%
Alta	0	,0%	5	2,1%	0	0%	5	2,1%
Total	115	47,9%	121	50,4%	4	1,7%	240	100%

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

En la tabla adjunta se aprecia que la dimensión Percepción del gasto público se encuentra en un nivel medio correspondiente en un 67,1%; de los cuales el 41,3%, califica en un nivel medio a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial, asimismo se evidencia que un 30,8% considera a la dimensión Percepción del gasto público en un nivel bajo, donde el 23,8% distingue a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial en un nivel medio, por lo que supone que debe existir correlación entre la dimensión y la variable.

Tabla 10

*Correlación entre la percepción del gasto y la percepción de la recaudación del impuesto predial*

		Percepciones del gasto	Percepción de la recaudación del impuesto predial
Percepciones del gasto	Coeficiente de correlación	1,000	0,556**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	240	240
Percepción de la recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,556**	1,000
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	240	240

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

En la tabla adjunta al igual que las anteriores se trata de datos provenientes del cruce de información transformados en número que nos dan una vista clara para proceder a la interpretación. Al detectar el Sig. (bilateral) producto final, nos damos cuenta que el valor es de 0.000 el mismo que ponemos a comparación con el establecido científicamente de (1% = 0,01). En ese sentido reiteramos que se trata de un valor por debajo del propuesto científicamente y que nos da los argumentos para proceder con la aprobación de la segunda hipótesis específica y al rechazo claro está de la hipótesis nula. En cuanto al coeficiente de correlación tomamos el valor obtenido que para el presente análisis fue de 0.556, lo sometemos a la tabla de valores y concluimos que se trata de una correlación media, positiva, y directa.

Objetivo Específico 3:

Establecer la relación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes.

Tabla 11.

*Relación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial*

Actitudes y prácticas de conducta	Percepción de la recaudación tributaria							
	Baja		Media		Alta		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Baja	49	20,4%	63	26,3%	0	0%	112	46,7%
Media	66	27,5%	43	17,9%	2	0,8%	111	46,3%
Alta	0	0%	15	6,3%	2	0,8%	17	7,1%
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>47,9%</b>	<b>121</b>	<b>50,4%</b>	<b>4</b>	<b>1,7%</b>	<b>240</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

En la tabla adjunta se aprecia que la dimensión actitudes y prácticas de conducta se encuentra en un nivel bajo correspondiente en un 46.7 %; de los cuales el 26.3 %, califica en un nivel medio a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial, asimismo se evidencia que un 46.3 % considera a la dimensión actitudes y prácticas de conducta en un nivel medio, donde el 27.5 % distingue a la variable percepción de la recaudación del impuesto predial en un nivel bajo, por lo que supone que debe existir correlación entre la dimensión y la variable.

Tabla 12.

*Correlación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial*

	Actitudes y prácticas de conducta	Percepción de la recaudación del impuesto predial
Actitudes y prácticas de conducta	Coefficiente de correlación	1,000
	Sig. (bilateral)	,250**
	N	240
Percepción de la recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,250**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	240

\*\* La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

Se debe reiterar que fueron consolidados datos pertenecientes a 240 sujetos, por lo tanto, resulta conveniente debido a que nos brindan indicadores relevantes. Del mismo modo se divisa un valor de Sig. (bilateral) el mismo que corresponde a 0.000 y como lo indicado en casos anteriores se procedió a comparar con el parámetro ( $1\% = 0,01$ ). Dicha comparación a la vista nos indica que se trata de un valor obtenido por debajo del estándar indicado de 0.01, por consiguiente, se procede a la aprobación de la tercera hipótesis específica rechazando de inmediato su hipótesis nula. Pero en el valor obtenido referido a la correlación se indica en la tabla un 0.250, por lo tanto, que, a pesar de preocupar por el nivel de correlación baja, positiva, y directa, de igual manera existe la correlación.

## V. DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general referido a establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

Los resultados que se obtuvieron en la presente relación expuestos anteriormente a manera de tablas y debidamente interpretadas, se reitera que la relación entre la Cultura Tributaria como de la Percepción referida a la Recaudación del denominado Impuesto de tipo Predial, nos indicó de la existencia de una correlación muy significativa, ello en coherencia con lo estudiado durante todo el proyecto que ameritaba pronunciarse sobre un bajo nivel de cultura por parte de los ciudadanos, falta de interés, descuido, nivel de evasión, falta de comunicación que desde luego coincidía con una mala percepción, a tal extremo de generar desconfianza de una mala recaudación, mala inversión y desde luego la no tan evidente de la exposición de los beneficios que deberían generar sus aportes, siendo los valores que fundamentan lo dicho el Sig. (bilateral) de cero (0) comparado con  $1\% = 0,01$ , resultados concordantes con los citados por Zavaleta (2016) debido a que de igual manera los valores en función de correlación se caracterizaron por ser muy significativos al hablar de la cultura tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial, del mismo modo conviene mencionar la teoría de Montano (2018) que insiste en que para mejorar la tributación de cualquier sentido, tenemos que empezar por casa al referirse a la entidad y sobre todo valiéndose de educación tratar impregnar una cultura motivadora para el cumplimiento con satisfacción de dichas obligaciones.

En cuanto al objetivo específico 1: que tiene que ver con identificar la relación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

Venimos aludiendo a lo largo del estudio, que si bien es cierto todos debemos tener mucho conocimiento sobre ciertos aspectos de interés, ello no basta necesariamente para un mejor actuar o para afrontar un tema complicado en nuestras vidas, por ello la cultura no implica conocimiento, va más allá, tiene que ver con las habilidades que tengamos y las pongamos al servicio de la comunidad, y ello también es parte de la cultura, el poder expresar que los ciudadanos de

Sechura se caracterizan porque cuentan con habilidades apropiadas para para hacer un buen manejo y administración de los tributos, siendo otra parte importante el tema actitudinal, para poder institucionalizar el buen trato, la conciencia tributaria, la no evasión porque simplemente no forma parte de nuestra cultura, dichos fundamentos forman parte de los resultados de la existencia de una correlación bajo los estadísticos científicos que arrojaron un cero como Sig. (bilateral) que fue comparado con el parámetro de  $1\% = 0,01$ , resultados que se parecen a los formulados por Onofre, Aguirre y Murillo (2017) pero para el caso de que se demostró que cuando existe una información real, en tiempo oportuna y constante a través de estrategias pertinentes y en un espacio de empatía entre el administrador y el contribuyente la cultura del conocimiento se relacionará positivamente con una buena tributación por parte de los usuarios, para este caso se creó por conveniente citar el fundamento teórico de Estrada (2014) el mismo que comparte su teoría con otros estudiosos que concuerdan en que el conocimiento cuando es bien utilizado de hecho será el pilar de la apropiación de una cultura saludable para el caso de la responsabilidad eficaz del ejercicio del tributo, pues si se logra ello, los que ganamos somos todos.

En relación al objetivo específico 2: respecto a determinar la relación entre las percepciones del gasto público y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

Al entender y de acuerdo a lo opinado por los sujetos en estudio, en cuanto a la percepción de cómo es que se gastan los ingresos por concepto de los impuestos, se hace mucho dudoso pues en gran parte no se tiene claro que dichos ingresos están destinados para ejecutar obras y en especial de mejorar el servicio de la ciudadanía y de preferencia que tenga que ver con las necesidades básicas, para mencionar en educación y salud, asimismo se hace conocer el total desconocimiento de sobre los gastos ejecutados por la municipalidad y sobre todo que genera la desconfianza, lo que se sustenta con el coeficiente encontrado siendo al menor establecido por los parámetros de la investigación como es el cero (0) que al ser comparado con el parámetro de  $1\% = 0,01$ , resulta siendo menor, por consiguiente se procedió a la aprobación de la tercera hipótesis específica y de la misma manera a rechazar la nula, resultados que encajan con los de Saavedra (2014) cuyo resultado de correlación fue altamente significativa, pero donde tomó

en cuenta el aspecto ético, es decir la cualidad que poseen las personas para actuar dentro de lo permitido por la ley en cuestiones de tributación, que es lo ideal para el desarrollo de un pueblo como de la misma persona, aspecto reforzado por las teorías defendidas por Montano (2018) pero hace referencia, respecto que los contribuyentes dentro de lo amparado por la norma deben exigir la buena inversión del dinero sobre todo en obras de bien social, que de igual manera es sustentado por el Portal SAT (2017) el mismo que expresa que debe quedar claro la direccionalidad de los ingresos por tributación para ganar la confianza de la ciudadanía.

Respecto al objetivo específico 3: que trata de establecer la relación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

Se ha venido incidiendo en la práctica de las actitudes, pues en la mayoría de los casos donde se hacen presente los incumplimientos es debido a la presencia de actitudes referidas a la responsabilidad, el ser honestos para cumplir con lo que nos corresponde, el ser solidarios para pensar en que nuestros aportes irán en bienestar de todos, es ser puntuales para garantizar también la puntualidad del estado respecto al pago o mantenimiento de los diversos servicios, relación que ha sido corroborada con los siguientes valores de cero para el Sig. (bilateral) el cual al ser comparado con el parámetro de  $1\% = 0,01$ , se denota como menor, permitiendo en primera instancia aprobar la cuarta hipótesis específica y rechazar la nula, lo que se sustenta con lo formulado por Zambrano (2015) el mismo que dentro de los resultados de su investigación encontró relación en cuanto al nivel de cumplimiento de dichos pagos por los conceptos de impuestos como del monto en cuanto a la recaudación, el mismo que era demasiado poco y que ameritaba tomar acciones inmediatas pues de lo contrario todo lo propuesto como metas en el plan del año no sería cumplido por no contar con el respaldo presupuestal programado en la etapa de presupuesto, cabe indicar en el mismo campo lo que propone Estrada (2014) quien manifiesta que la cultura en cuanto a lo tributario si es posible de ser medido, pero ello depende de la práctica, pues en cuanto mayor sea el grado de cumplimiento los ingresos serán los esperados en ese sentido cabe una explicación correlacional de causa y efecto.

## VI. CONCLUSIONES

1. Existe una significancia alta en cuanto a la relación entre la Cultura tributaria con la Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial durante el año fiscal 2028, pues así lo indican los resultados al procesar los datos de las 240 personas que, en calidad de contribuyentes ante la Municipalidad Provincial de Sechura, permitieron mayores ingresos a razón del Impuesto Predial, por consiguiente, dicho proceso permitió el fortalecimiento del sistema referido a la tributación de la entidad.
2. Es evidente el bajo nivel de conocimiento tributario como de la misma percepción respecto a la recaudación del impuesto predial, debido a que no existen los canales adecuados y efectivos que sinceren la información pues no se constituyen en sistemas que aportan para el cumplimiento de manera voluntaria de los pagos establecidos a partir de una debida atención fortalecida por un proceso de supervisión y fiscalización eficiente que impida la evasión de impuestos.
3. El pago que se haga por tributación debe ser entendida por los contribuyentes como una alternativa para solucionar necesidades básicas de la población en cuanto a que el dinero recaudado por dichos conceptos corresponde sean destinados a la mejora de los servicios públicos y su incumplimiento genera falta de atención por parte de la entidad local, por ello la cultura tributaria debe generar esa conciencia de cumplimiento en busca del bienestar común y la solución a los problemas que aquejan a todos.
4. La recaudación referida al impuesto predial viene siendo afectada en su cumplimiento por las prácticas de actitudes no tan adecuadas por los contribuyentes como la irresponsabilidad que genera el incumplimiento, así como la evasión de los derechos que atenta contra la administración de dichos recursos y con la misma integridad de la persona, lo que complica asumir una cultura tributaria pertinente.

## VII. RECOMENDACIONES

1. La Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad, le corresponde promover, diseñar e implementar dentro del proceso de planificación una propuesta innovadora e integral cuya finalidad conlleve al fortalecimiento de la cultura tributaria; que parta del fortalecimiento de capacidades del personal a cargo de dicha administración y se conviertan en la base de orientación a los contribuyentes para una gestión responsable y transparente.
2. La Subgerencia de recaudación y de coactivo de la Municipalidad, debe programar estrategias con fines de sensibilización a la comunidad en general sobre todo que establezca un proceso de orientación en base a conocimientos pertinentes sobre tributación, siendo el punto de partida las instituciones educativas a través de charlas y talleres para generar conciencia y apropiación de la cultura desde la escuela.
3. La Gerencia de Presupuesto, el Alcalde o el Gerente Municipal y la Gerencia de Administración y finanzas, deben coordinar adecuadamente para tomar asertivas decisiones en la utilización de la recaudación del impuesto predial, y que dichas inversiones respondan a las necesidades reales de la población, todo ello debe hacerse de conocimiento público y este efecto se traduzca en la mejora de la percepción de la población en cuanto al destino del dinero recaudado por impuestos, además se debe considerar espacios adecuados para las convocatorias al presupuesto participativo teniendo en cuenta la disponibilidad de la población y ello se visualice en la asistencia correspondiente.
4. La Subgerencia de recaudación y de coactivo de la Municipalidad, les corresponde desplegar todos sus esfuerzos en miras a lograr el cambio de actitud de la población en general a través de alianzas estratégicas como de autoevaluación de los procesos que propongan nuevas formas de supervisión y control de los procesos referidos a la tributación.

## REFERENCIAS

- Alva, M. (2014). *La base imponible del impuesto predial: Algunos criterios a tener en cuenta para el 2015*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/10/16/la-base-imponible-del-impuesto-predial-algunos-criterios-a-tener-en-cuenta-para-el-2015/>
- Alva, M. (2016). *La gestión del riesgo y el mejoramiento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes: ¿Qué debe hacer la SUNAT?* Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2015/05/15/la-gestion-del-riesgo-y-el-mejoramiento-del-cumplimiento-voluntario-de-los-contribuyentes-que-debe-hacer-la-sunat/>
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Universidad Peruana Unión-Tarapoto. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- Andina. (2018). *Existe la necesidad de mejorar la cultura tributaria en el Perú*. Lima. SUNAT. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-ciudadanos-deben-mejorar-cultura-tributaria-para-aportar-al-desarrollo-del-pais-705613.aspx>
- Bossio, L. (2017). *Código tributario*. Lex Soluciones S.A. Lima. Obtenido de <http://www.lexsoluciones.com/wp-content/uploads/2018/01/1-C%C3%93DIGO-TRIBUTARIO.pdf>
- Cajma, M. (2017). *El nivel del conocimiento tributario de los comerciantes del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca, periodo 2014 - 2015*. Universidad José Carlos Mariategui. Moquegua. Obtenido de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/244/Maria\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/244/Maria_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2013). *La tributación en un contexto de globalización económica*. Servicio Impuestos Internos. CIAT. Obtenido de [http://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/atria.htm](http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/atria.htm)

- Diario El Peruano. (2018). *Marco Macroeconómico multianual 2019 - 2022. Presidencia del Consejo de Ministros. MEF.* Obtenido de <http://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/DescargaIN.asp?Referencias=MTY4NDQ1OF8xMjAxODA4MjQ=>
- Escalante, G. (2015). *La cultura tributaria de los contribuyentes. Boletín Fiscal. Instituto de Especialización para Ejecutivos.* Obtenido de <http://www.iee.edu.mx/wp-content/uploads/2016/01/boletin-fiscal-mayo-2015.pdf>
- Estrada, S. (2014). *Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas. Cultura Tributaria de la SAT.* Obtenido de <http://www.educacionfiscal.org/files/documentos/Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Fernández, A. (2016). *Recurso de apelación contra resolución de solicitud no contenciosa vinculada a la determinación de la deuda.* Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2015/07/10/recurso-de-apelacion-contra-resolucion-de-solicitud-no-contenciosa-vinculada-a-la-determinacion-de-la-deuda/>
- Florián, S. (2017). *Cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Barranca, 2016. Universidad César Vallejo. Lima – Perú.* Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6188/Flori%C3%A1n\\_GSE.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/6188/Flori%C3%A1n_GSE.pdf?sequence=1)
- García, D. (2016). *Calidad de atención al contribuyente y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, 2016. Universidad Nacional de Moquegua.* Obtenido de <http://repositorio.unam.edu.pe/handle/UNAM/26>
- García, J. (2007). El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema tributario venezolano. *Intangible Capital*, 63-87.

- García, J. (2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Universidad de Ciencias y Humanidades. Obtenido de <http://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- Godoy, M. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria. Periodo 2011-2014*. Universidad de Guayaquil. Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7868>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa y cualitativa y mixta*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill Educación.
- Jacinto, F. (2014). *Las modalidades de fraude en el Sistema Tributario Peruano*. Universidad Nacional del Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1633>
- Ley N° 28425. (s.f.). *Ley de racionalización de los gastos públicos*. Obtenido de <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28425-dec-20-2004.pdf>
- Martos, Y. (2018). *Necesitamos una nueva cultura tributaria*. Derecho Fiscal. AndersenTax & Legal. Obtenido de <http://www.andersentaxlegal.es/es/publicaciones-y-noticias/necesitamos-una-nueva-cultura-tributaria.html>
- Masbernat, P. (2016). *Potestad tributaria y relación jurídica tributaria como vinculo estatutario*. Revista Tributária e de Finanças Públicas. Obtenido de [http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao\\_e\\_divulgacao/doc\\_biblioteca/bibli\\_servicos\\_produtos/bibli\\_boletim/bibli\\_bol\\_2006/RTFPub\\_n.131.01.PDF](http://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_boletim/bibli_bol_2006/RTFPub_n.131.01.PDF)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Sobre transparencia económica y fiscal. Capítulo II*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/portal-de-transparencia-economica/297-preguntas-frecuentes/2193-sobre-transparencia-economica-y-fiscal-capitulo-ii>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. MEF. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/4\\_Cobranza\\_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Montano, J. (2018). *Cultura tributaria: características, objetivos, importancia*. *Cultura General*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/#Objetivos>
- Municipio al día. (2016). *¿Cuándo prescribe una deuda tributaria?*. *Presidencia del Consejo de Ministros*. Obtenido de [https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta\\_frecuente\\_90091449/](https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/consulta_frecuente_90091449/)
- OECD/The International and Ibero-American Foundation for Administration and Public Policies (FIIAPP). (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. OECD Publishing. París. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1787/9789264222786-es>
- Onofre, R., Aguirre, C., & Murillo, K. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos*. *Universidad Técnica de Babahoyo*. Ecuador. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68>
- Pecho, M., Velayos, F., & Arias, L. (2015). *Política tributaria*. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT*. Obtenido de <https://www.cies.org.pe/es/investigaciones/elecciones-generales-2016-politica-macroeconomica-y-crecimiento/politica-tributaria>
- Portal SAT. (2017). *Cultura tributaria*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>
- Purilla, G. (2015). *Cultura tributaria peruana*. *Punto Contable*. Obtenido de <http://puntocontable.blogspot.com/2015/12/cultura-tributaria-peruana.html>
- Quispe, V. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del*

*distrito de El Agustino 2017. Universidad César Vallejo. Lima. Obtenido de*  
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12924>

Saavedra, L. (2014). *Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Sullana, 2014. Universidad César Vallejo. Piura.*

Sarmiento, C. (2014). *La cultura tributaria en Ecuador. Universidad de Guayaquil. EUMED.* Obtenido de  
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2014/cultura-tributaria.html>

SAT. (2018). *Información de impuesto predial y arbitrios. Gerencia de Servicios al Administrado.* Obtenido de  
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/PredialyArbitrios/informacion>

SAT Piura. (2016). *Características del Impuesto Predial.* Obtenido de  
<http://satp.gob.pe/index.php/20-impuesto-predial>

Servicio de Administración Tributaria . (2016). *Información y Preguntas Frecuentes: Impuesto Predial. Trujillo.* Obtenido de  
<http://www.satt.gob.pe/web/index.php/impuesto-predial-y-arbitrios>

Shiguiyama, V. (2018). *Sunat: ciudadanos deben mejorar cultura tributaria para aportar al desarrollo del país. Andina.* Obtenido de  
<https://andina.pe/agencia/noticia-sunat-ciudadanos-deben-mejorar-cultura-tributaria-para-aportar-al-desarrollo-del-pais-705613.aspx>

Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú.* Obtenido de  
<https://es.slideshare.net/carlosalfredomontesq/cultura-tributaria-duliosolorzano>

SUNAT. (2018). *Código tributario. Normas Tributarias.* Obtenido de  
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio San Diego, Estado Carabobo. Univerisdad de Carabobo. Venezuela.* Obtenido de <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2367/Kzambrano.pdf?sequence=1>

Zavaleta, J. (2016). *Cultura tributaria y su relación con el nivel de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, 2015.* Universidad César Vallejo. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/21022>

## ANEXOS

## Anexo 1

### Matriz de operacionalización de las variables

FORM. PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES / PRECATEGORIAS		
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</b> ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018?</p> <p>¿Cuál es la relación entre las percepciones del gasto público y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018?</p> <p>¿Qué relación existe entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b> H<sub>i</sub>: La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018 H<sub>0</sub>: La cultura tributaria no se relaciona directa y significativamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b> H1: El conocimiento tributario se relaciona de manera directa con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018. H01: El conocimiento tributario no se relacionan directamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Identificar la relación entre el conocimiento tributario y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018. Determinar la relación entre las percepciones del gasto público y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018. Establecer la relación entre las actitudes y prácticas de conducta y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p>	VARIABLE: Cultura tributaria		
			Dimensiones / Pre categorías	Indicadores / rasgos	Escala de medición
			Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento de políticas tributarias</li> <li>Conocimiento de normas tributarias</li> <li>Información de la administración tributaria</li> </ul>	Muy de acuerdo (MDA: 5), De acuerdo (DA: 4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NDANED: 3), En desacuerdo (ED: 2) y Muy en desacuerdo (MED: 1).
			Percepciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Eficiencia del uso del recaudación</li> <li>Racionalidad del gasto público</li> <li>Transparencia</li> </ul>	
			Actitudes y prácticas de conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento voluntario</li> <li>Evasión tributaria</li> <li>Fraude tributario</li> </ul>	
			Fuente: Estrada (2014)		
			VARIABLE: Percepción de la recaudación del impuesto predial		
			Dimensiones / Pre categorías	Indicadores / rasgos	Escala de medición
			Recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información</li> <li>Base imponible a pagar</li> <li>Deuda tributaria</li> <li>Verificación de predios</li> </ul>	Muy de acuerdo (MDA: 5), De acuerdo (DA: 4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NDANED: 3), En
			Resolución	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certeza del monto aplicado</li> <li>Apelaciones</li> </ul>	

recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018?	<p>contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p> <p>H2: Las percepciones del gasto público se relacionan directamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p> <p>H02: Las percepciones del gasto público no se relaciona de manera directa con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p> <p>H3: Las actitudes y prácticas de conducta se relacionan directamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p> <p>H03: Las actitudes y prácticas de conducta no se relacionan directamente con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prescripción de deuda</li> </ul>	desacuerdo (ED: 2) y Muy en desacuerdo (MED: 1)
			Potestad tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos tributarios</li> <li>• Exoneraciones</li> <li>• Condonación de deuda</li> </ul>	

Fuente: Elaborado por: Martina, Cortez Llenque.

## Anexo 2

### Instrumentos de recolección de datos

#### CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA

Buenos días y/ o tardes, se le pide responder el siguiente formulario de carácter confidencial con fines académicos, para obtener información relevante para cumplir con los objetivos de la investigación titulada: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018. Agradeciendo su colaboración, lea las siguientes preguntas y responda con veracidad según crea conveniente:

Muy de acuerdo (MDA: 5), De acuerdo (DA: 4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NDANED: 3), En desacuerdo (ED: 2) y Muy en desacuerdo (MED: 1)

<b>Variable: Cultura tributaria</b>					
<b>Dimensión: Conocimiento tributario</b>					
1. ¿Considera que las políticas tributarias están orientadas a financiar las necesidades públicas de la sociedad?	1	2	3	4	5
2. ¿Para usted; la política tributaria determina adecuadamente la carga impositiva directa o indirecta de manera equitativa?	1	2	3	4	5
3. ¿Conoce usted el contenido o parte del código tributario respecto a su actividad?	1	2	3	4	5
4. ¿Identifica adecuadamente los impuestos, contribuciones o tasas que debe cumplir?	1	2	3	4	5
5. ¿La Administración Tributaria le ha proporcionado orientación, información verbal, educación y asistencia tributaria?	1	2	3	4	5
6. ¿La Administración Tributaria le ha orientado sobre conductas elusivas perseguibles?	1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Percepciones del gasto</b>					
7. ¿Para usted, el aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades, es adecuado?	1	2	3	4	5
8. ¿Considera adecuadas las medidas de eficiencia y la reducción de las partidas dedicadas a seminarios, talleres, servicios de imagen, pasajes y publicidad, así como un uso adecuado de vehículos oficiales?	1	2	3	4	5
9. ¿Usted evidencia calidad en las inversiones públicas de su localidad?	1	2	3	4	5
10. ¿De alguna manera le afecta la racionalización del gasto corriente en las instituciones del estado?	1	2	3	4	5
11. ¿Las instituciones locales le informan sobre el gasto de inversiones públicas?	1	2	3	4	5

12. ¿Considera que mediante la transparencia se fortalece y promueve la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos?	1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Actitudes y prácticas de conducta</b>					
13. ¿Usted paga de manera voluntaria sus impuestos, tributos o tasas?	1	2	3	4	5
14. ¿Usted paga oportunamente sus impuestos, tributos o tasas?	1	2	3	4	5
15. ¿Considera que ocultar ingresos es una manera adecuada de pagar menos impuestos?	1	2	3	4	5
16. ¿Usted ha declarado la totalidad de sus bienes ante la administración tributaria?	1	2	3	4	5
17. ¿Usted cumple con todas las normas tributarias?	1	2	3	4	5
18. ¿Usted ha presentado sus declaraciones y documentación tributaria fehacientemente?	1	2	3	4	5

## CUESTIONARIO PERCEPCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Buenos días y/ o tardes, se le pide responder el siguiente formulario de carácter confidencial con fines académicos, para obtener información relevante para cumplir con los objetivos de la investigación titulada: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018. Agradeciendo su colaboración, lea las siguientes preguntas y responda con veracidad según crea conveniente:

Muy de acuerdo (MDA: 5), De acuerdo (DA: 4), Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NDANED: 3), En desacuerdo (ED: 2) y Muy en desacuerdo (MED: 1)

<b>Variable: Percepción de la recaudación del impuesto predial</b>					
<b>Dimensión: Recaudación</b>					
1. La administración tributaria le informa sobre las fechas de pago del impuesto predial	1	2	3	4	5
2. Usted considera que tiene conocimiento suficiente respecto de la recaudación del impuesto predial	1	2	3	4	5
3. Considera adecuada la alícuota correspondiente a su predio	1	2	3	4	5
4. Para usted, la base imponible a pagar es conveniente a las escalas progresivas acumulativas	1	2	3	4	5
5. Usted posee deuda tributaria respecto al impuesto predial	1	2	3	4	5
6. Considera adecuado el monto de las multas o intereses respecto al impuesto predial	1	2	3	4	5
7. Usted ha brindado información fidedigna respecto de su predio, en su declaración jurada	1	2	3	4	5
8. Evidencia revisiones periódicas por parte de la Municipalidad fiscalizando la información presentada respecto de su predio	1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Resolución</b>					
9. Usted confía en la administración tributaria respecto al monto aplicado del impuesto predial.	1	2	3	4	5
10. Usted ha realizado modificaciones en su predio e informado a la administración tributaria	1	2	3	4	5
11. Usted ha presentado alguna apelación respecto al monto de su impuesto predial	1	2	3	4	5
12. Considera oportuno que para realizar una apelación del impuesto predial requiera contar con servicios de defensa	1	2	3	4	5
13. Ha solicitado prescripción del impuesto predial ante la administración tributaria	1	2	3	4	5
14. La administración tributaria le notifica oportunamente para el pago del impuesto predial	1	2	3	4	5

<b>Dimensión: Potestad tributaria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
15. Usted considera adecuados los incentivos que brinda la administración tributaria respecto al impuesto predial	1	2	3	4	5
16. La administración tributaria le ha informado sobre los beneficios del pago del impuesto predial de la ORDENANZA N° 010-2018-MPS	1	2	3	4	5
17. Usted conoce que los pensionistas gozan de exoneraciones en la determinación del impuesto predial	1	2	3	4	5
18. Tiene conocimiento que los pensionistas tienen derecho a deducir del Valor del Autoavalúo de su predio el monto equivalente a 50 UIT	1	2	3	4	5
19. Usted conoce que ordenanza N° 13-2017 MPS, comprende la extinción del 100% de los recargos, reajustes, intereses moratorios, gastos administrativos y costas procedimentales de las deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial	1	2	3	4	5
20. Usted considera adecuada la gestión de recaudación del impuesto predial que realiza la administración tributaria de su localidad.	1	2	3	4	5

### Anexo 3

### Fichas de Validación de Instrumentos

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**TÍTULO: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.**

VARIABLE	Dimensión	Indicador	Item	OPCIONES DE RESPUESTA					Criterios de evaluación				Observaciones por inconsistencias	
				Mayor frecuencia	Si	No	No se sabe	No se sabe	No se sabe	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el ítem		
										SI	NO	SI		NO
Percepción de la recaudación del impuesto predial de la ciudad de Sechura, en relación con el pago de impuestos, tasas, contribuciones o tasas, en función de la recaudación, recaudación y potencial tributario, durante 2018.	Recaudación	Información	1.- La administración tributaria le informa sobre los hechos de pago del impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
			2.- Usted considera que tiene conocimiento suficiente respecto de la recaudación del impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Bases impositivas a pagar	3.- Considera adecuada la alícuota correspondiente a su predio						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
			4.- Para usted, la tasa impositiva a pagar es conveniente a las actuales programas académicos						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Deuda tributaria	5.- Usted posee deuda tributaria respecto al impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
	6.- Considera adecuada el monto de las multas o sanciones respecto al impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				
Verificación de predios	7.- Considera adecuada el monto de las multas o sanciones respecto al impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>				

**ESCUELA DE POSGRADO**

	Conocimiento de normas tributarias	contribuciones o tasas que debe cumplir?											
		5.- ¿Conoce usted el contenido o parte del código tributario respecto a su actividad?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Percepciones	Información de la administración tributaria	6.- ¿Identifica adecuadamente los impuestos, contribuciones o tasas que debe cumplir?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		7.- ¿La Administración Tributaria le ha proporcionado orientación verbal, educación y asistencia tributaria?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	Eficiencia del uso del recaudación	8.- ¿La Administración Tributaria le ha orientado sobre conductas elusivas perseguibles?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		9.- ¿Para usted, el aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades, es adecuado?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		10.- ¿Usted evidencia calidad en las inversiones públicas de su localidad?						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		















			contribuciones o tasas que debe cumplir?																	
	Conocimiento de normas tributarias		5.- ¿Conoce usted el contenido o parte del código tributario respecto a su actividad?							X	X	X	X							
			6.- ¿Identifica adecuadamente los impuestos, contribuciones o tasas que debe cumplir?							X	X	X	X							
	Información de la administración tributaria		7.- ¿La Administración Tributaria le ha proporcionado orientación, información verbal, educación y asistencia tributaria?							X	X	X	X							
			8.- ¿La Administración Tributaria le ha orientado sobre conductas elusivas perseguibles?								X	X	X	X						
Percepciones	Eficiencia del uso del recaudación		9.- ¿Para usted, el aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades, es adecuado?							X	X	X	X							
			10.- ¿Usted evidencia calidad en las inversiones públicas de su localidad?								X	X	X	X						

	Racionalidad del gasto público.		11.- ¿De alguna manera le afecta la racionalización del gasto corriente en las instituciones del estado?								X	X	X	X						
			12.- ¿Las instituciones locales le informan sobre el gasto de inversiones públicas?									X	X	X	X					
	Transparencia		13.- ¿Considera que mediante la transparencia se fortalece y promueve la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos?								X	X	X	X						
Actitudes y prácticas de conducta	Cumplimiento voluntario		14.- ¿Usted paga de manera voluntaria sus impuestos, tributos o tasas?								X	X	X	X						
			15.- ¿Usted paga oportunamente sus impuestos, tributos o tasas?								X	X	X	X						
	Evasión tributaria		16.- ¿Considera que ocultar ingresos es una manera adecuada de pagar menos impuestos?								X	X	X	X						
			17.- ¿Usted ha declarado la totalidad de sus bienes ante la								X	X	X	X						

			administración tributaria?																		
		Fondo tributario	15.- ¿Usted ha presentado declaraciones de documentación tributaria fehacientemente?																		



FIRMA

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA"

**OBJETIVO:** El cuestionario tiene como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

**DIRIGIDO A:** Contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Sechura

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Calle Peña Eulberto

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Doctor

**VALORACIÓN:**

Alta	Media	Baja
X		



FIRMA DEL EVALUADOR

**La Cultura Tributaria y su relación con la Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes de la  
Municipalidad Provincial de Sechura, 2018**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cultura tributaria**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					68					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																						75				
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																							76			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																							79			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en																							81			

	cantidad y calidad.																									
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																							77		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																								87	
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																								80	
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																								89	

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura 29 de octubre del 2018.



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

VARIABLE	Dimensión	Indicador	Item	OPCIONES DE RESPUESTA					Criterios de evaluación				Observaciones y recomendaciones			
				Muy en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el Item					
									SI	NO	SI	NO		SI	NO	
Percepción de la recaudación del impuesto predial Es un favor o subsistencia respecto al pago del impuesto predial que se impone al valor de los predios tributarios y urbanos, terrenos, edificaciones e instalaciones, en función a la recaudación, resolución, y potestad tributaria. (Barros, 2018)	Recaudación	Información	1.-La administración tributaria le informa sobre las fechas de pago del impuesto predial						X		X					
			2.- Usted considera que tiene conocimiento suficiente respecto de la recaudación del impuesto predial						X		X		X			
	Base imponible a pagar	Deuda tributaria	3.- Considera adecuada la alcuota correspondiente a su predio						X		X		X			
			4.- Para usted, la tasa imponible a pagar es conveniente a las escalas progresivas acumulativas						X		X		X			
	Verificación de predios		5.- Usted posee deuda tributaria respecto al impuesto predial						X		X		X			
			6.- Considera adecuado el monto de las multas o intereses respecto al impuesto predial						X		X		X			
			7.- Considera adecuado el monto de las multas o intereses respecto al impuesto predial						X		X		X			

Percepción de la recaudación del impuesto predial Es un favor o subsistencia respecto al pago del impuesto predial que se impone al valor de los predios tributarios y urbanos, terrenos, edificaciones e instalaciones, en función a la recaudación, resolución, y potestad tributaria. (Barros, 2018)	Resolución	Certeza del monto aplicado	8.- Existen revisiones periódicas por parte de la Municipalidad fiscalizando la información presentada respecto de su predio						X		X		X			
			9.- Usted está en la administración tributaria respecto al monto aplicado del impuesto predial						X		X		X			
	Apelaciones		10.- Usted ha realizado modificaciones en su predio e informado a la administración tributaria						X		X		X			
			11.- Usted ha presentado alguna apelación respecto al monto de su impuesto predial						X		X		X			
	Prescripción de deuda		12.- Considera oportuno que para realizar una apelación del impuesto predial requiera contar con servicios de defensa						X		X		X			
			13.- Ha solicitado prescripción del impuesto predial ante la administración tributaria						X		X		X			
Potestad tributaria	Incentivos tributarios	14.- La administración tributaria le notifica oportunamente para el pago del impuesto predial						X		X		X				
		15.- Usted considera adecuadas las incentivos que brinda la administración tributaria respecto al impuesto predial						X		X		X				
		16.- La administración tributaria le ha informado sobre los beneficios tributarios del impuesto predial según la ORDENANZA Nº 0010-2018-MPS						X		X		X				

		17.-Listó como que los contribuyentes gozan de exoneraciones en la determinación del impuesto predial					X	X	X	X		
		18.-Tiene conocimiento que los contribuyentes tienen derecho a deducir del valor del Autovalor de su predio el monto equivalente a 50 UIT.					X	X	X	X		
	Exoneraciones	19.-Listó como que ordenanza Nº 013-2017-MPS que establece bonificaciones e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sechura comprende la exoneración del 100% de los intereses, multas y costas administrativas y costas procesales de las deudas tributarias por concepto de Impuesto Predial.					X	X	X	X		
	Conexión de deuda	20.-Listó como considera adecuada la gestión de recaudación del impuesto predial que realiza la administración tributaria de su localidad					X	X	X	X		

  
 FIRMA

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "CUESTIONARIO SOBRE PERCEPCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"

**OBJETIVO:** El cuestionario tiene como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

**DIRIGIDO A:** Contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Sechura

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** Calle Peña Edilberto

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Doctor  
**VALORACIÓN:**

Alta	Media	Baja
X		

  
 FIRMA DEL EVALUADOR

**La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la  
Municipalidad Provincial de Sechura, 2018**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES		
		0	5	10	15	20	21	25	30	35	40	41	45	50	55	60	61	65	70	75	80	81	85	90	95	100			
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>																													
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																												
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																												
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																												
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																												

5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																												
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																												
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																												
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																												
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																												

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 29 de octubre del 2018.



MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

VARIABLE	Dimensión	Indicador	Ítem	OPCIONES DE RESPUESTA					Criterios de evaluación								Observaciones y/o recomendaciones
				Muy en desacuerdo	En Desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Relación entre la variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítem		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>CULTURA TRIBUTARIA</b> La cultura tributaria se entiende como el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conductas de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación. (Estrada (2014))	Conocimiento	Conocimiento de políticas tributarias	1.- ¿Considera que las políticas tributarias están orientadas a financiar las necesidades públicas de la sociedad?														
			2.- ¿Para usted, la política tributaria determina adecuadamente la carga impositiva directa o indirecta de manera equitativa?														
			3.- ¿Conoce usted el contenido o parte del código tributario respecto a su actividad?														
			4.- ¿Identifica adecuadamente los impuestos,														

			contribuciones o tasas que debe cumplir?														
		Conocimiento de normas tributarias	5.- ¿Conoce usted el contenido o parte del código tributario respecto a su actividad?														
			6.- ¿Identifica adecuadamente los impuestos, contribuciones o tasas que debe cumplir?														
		Información de la administración tributaria	7.- ¿La Administración Tributaria le ha proporcionado orientación, información verbal, educación y asistencia tributaria?														
			8.- ¿La Administración Tributaria le ha orientado sobre conductas elusivas perseguibles?														
	Percepciones	Eficiencia del uso del recaudación	9.- ¿Para usted, el aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades, es adecuado?														
			10.- ¿Usted evidencia calidad en las inversiones públicas de su localidad?														







		8. Existen revisiones periódicas por parte de la Municipalidad fiscalizando la información presentada respecto de su predio						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución	Certeza del monto aplicado	9. Usted confía en la administración tributaria respecto al monto aplicado del impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		10. Usted ha realizado modificaciones en su predio e informado a la administración tributaria						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Apelesiones		11. Usted ha presentado alguna apelación respecto al monto de su impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		12. Considera oportuno que para realizar una apelación del impuesto predial requiera contar con servicios de defensa						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Prescripción de deuda		13. Ha solicitado prescripción del impuesto predial ante la administración tributaria						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		14. La administración tributaria le notifica oportunamente para el pago del impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Potestad tributaria	Incentivos tributarios	15. Usted considera adecuados los incentivos que brinda la administración tributaria respecto al impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		16. La administración tributaria le ha informado sobre los beneficios tributarios del impuesto predial según la ORDINANZA Nº 0210-2018 MPS							<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

		17. Usted conoce que los pensionistas gozan de exoneraciones en la determinación del impuesto predial						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Exoneraciones		18. Tiene conocimiento que los pensionistas tienen derecho a deducir del Valor del Adquisitivo de su predio el monto equivalente a 50 UIT						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		19. Usted conoce que ordenanza Nº 013-2017, MPS, que establece beneficios e incentivos tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Sección comprende la exoneración del 100% de los intereses, multas y gastos administrativos y costas procesales de las deudas tributarias por concepto de impuesto Predial							<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Condonación de deuda		20. Usted considera adecuada la gestión de recaudación del impuesto predial que realiza la administración tributaria de su localidad						<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

  
 Mg. José E. Vito Chunga  
 CLAD 0846

FIRMA

**MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:** "CUESTIONARIO SOBRE PERCEPCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"

**OBJETIVO:** El cuestionario tiene como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018.

**DIRIGIDO A:** Contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Sechura

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:** VITE CRUNGA JOSÉ EDIBERTO

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:** Magister en Gestión Pública  
**VALORACIÓN:**

Alta	Media	Baja
✓		

*[Firma]*  
Mg. José L. Vite Crunga  
C.I.A.D. 0846  
FIRMA DEL EVALUADOR

La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Percepción de la Recaudación del Impuesto Predial

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES	
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	60	66	71	76	81	86	91	96	100						
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																												
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																											
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																											
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																											
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																											



## Anexo 4

### **Confiabilidad del alfa de Cronbach**

#### **INFORME TÉCNICO DE CONFIABILIDAD CON EL CÁLCULO DEL COEFICIENTE ALFA DE CRONBACH**

Estudiante: **CORTEZ LLENQUE, MARTINA**

Escuela de Posgrado - Universidad César Vallejo.

Después de haber sido validado los instrumentos por Jueces expertos, mostrando la validez del instrumento para la investigación: **“La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018”**

Los estudiantes desarrollaron 20 preguntas para la variable percepción de la recaudación del impuesto predial y 18 preguntas para la variable Cultura tributaria., para ser aplicados a los agentes participantes de la municipalidad provincial de Sechura con el objetivo de establecer la relación entre la cultura tributaria y la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad.

Para evaluar la confiabilidad o la homogeneidad de las preguntas, es común emplear el coeficiente de Alfa de Cronbach. Este coeficiente toma valores entre 0 y 1 y sirve para comprobar si el instrumento que se está evaluando recopila información defectuosa y por lo tanto nos llevaría a conclusiones equivocadas o si se trata de un instrumento fiable que hace mediciones estables y consistentes. Cuando el coeficiente toma el valor 0 significa confiabilidad nula y 1 representa confiabilidad total. Se considera una fiabilidad respetable a partir de 0.80, donde el instrumento se define por una escala de respuestas (medidos en escala tipo Likert), de acuerdo a los datos de la siguiente tabla:

### Estadísticos de Fiabilidad

	Alfa de Cronbach	N° de Elementos
Percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes	,879	20
Cultura tributaria	,813	18

Se debe mencionar que el coeficiente **Alfa de Cronbach** para el instrumento de la variable percepción de agentes del Proceso de Presupuesto Participativo nos indica una confiabilidad alta con una puntuación de 0.879, y para el instrumento de la variable Ejecución presupuestaria del gasto nos indica una confiabilidad alta con una puntuación de 0.813, según la escala de valorización propuesta por Vellis (1991):

En conclusión, para los dos instrumentos se obtuvo una **confiabilidad alta**, es decir los dos instrumentos son confiables para su uso.

Piura, 07 noviembre 2018.

  
-----  
Mg. JUAN M. PANTA PANAUQUE  
LIC. EN ESTADÍSTICA  
COESPE 1103

**Título de tesis: La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018**

**Resumen del procesamiento de los casos**

	Válidos		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
	Conocimiento tributario	240	100,0%	0	,0%	240
Percepciones del gasto público	240	100,0%	0	,0%	240	100,0%
Actitudes y prácticas de conducta	240	100,0%	0	,0%	240	100,0%
Cultura Tributaria	240	100,0%	0	,0%	240	100,0%
Percepción de la recaudación tributaria	240	100,0%	0	,0%	240	100,0%
	240	100,0%	0	,0%	240	100,0%

**Pruebas de normalidad**

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conocimiento tributario	,253	240	,000	,805	240	,000
Percepciones del gasto público	,123	240	,000	,976	240	,000
Actitudes y prácticas de conducta	,219	240	,000	,878	240	,000
Cultura Tributaria	,244	240	,000	,831	240	,000
Percepción de la recaudación tributaria	,133	240	,000	,929	240	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Piura, 10 de diciembre 2018

  
 Mg. JUAN M. PANTA IPANAQUE  
 LIC. EN ESTADÍSTICA  
 CGESPE 1192

## Anexo 5

*Constancia emitida por la institución que acreditó la realización del estudio*



# *Municipalidad Provincial de Sechura*

GOBIERNO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Sechura, 26 de Octubre del 2018

OFICIO N°146-2018-MPS/A.

SEÑORA:

C.P.C. MARTINA CORTEZ LLENQUE

Presente.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA ELABORAR PROYECTO

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en atención a su solicitud para realizar la tesis requerida para culminar su maestría en Gestión Pública, la misma que según indica sería en base a la experiencia laboral en nuestra institución, se autoriza el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
  
ARMANDO REVALDO ZETA  
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

**Anexo 6**

***Evidencia Fotográfica***







# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, ALARCON LLONTOP, LUIS ROLANDO, docente de la Escuela de Posgrado / Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo (Piura), asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada:

“La cultura tributaria y su relación con la percepción de la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sechura, 2018”; de la autora CORTEZ LLENQUE MARTINA; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, 15 diciembre del 2023.

Dr. Alarcón Llontop Luis Rolando	
DNI: 17543440	
ORCID: 0000-0001-9912-1299	